

Legislatura Ordinaria

Sesión 3.a en Miércoles 2 de Junio de 1948

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se rechaza la indicación del señor Contreras Labarca, en el sentido de aplazar indefinidamente la discusión del proyecto por el cual se faculta al Presidente de la República para postergar o dispensar, mientras dure la actual situación de emergencia, el cumplimiento de la exigencia de tomar parte en cursos de aplicación en las Escuelas de Armas y en cursos de informaciones en las Academias respectivas, a los Oficiales de las instituciones de la Defensa Nacional; y se aprueba dicho proyecto.
2. Se aprueba el informe de mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta de la Comisión de Policía Interior, a propósito del caso de señor Neruda, acerca de si es procedente que un Senador desaforado continúe percibiendo la dieta parlamentaria.
3. Se aprueba el proyecto, iniciado en moción del señor Walker, sobre concesión de amnistía en favor del señor Rafael Orlando Rubio Céspedes.
4. Se acuerda aplazar hasta la próxima sesión la discusión del proyecto sobre pago de la semana corrida a los obreros.
5. Se califica de "simple" la urgencia del proyecto sobre Defensa Permanente de la Democracia, que declara fuera de la ley al Partido Comunista.
6. Se acuerda aplazar hasta la próxima sesión la elección de Consejero del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, en representación del Senado, y se fija el final de la Primera Hora de dicha sesión para efectuarla.
7. A indicación del señor Muñoz Cornejo, se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión los informes de Comisión recaídos en los Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas, y para tratar éstos de inmediato. Aprobada esta indicación, la Sala se constituye en sesión secreta.
8. Reanudada la sesión pública, se acuerda officiar, en nombre del señor Del Pino, al Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción.

ción, insinuándole la conveniencia de que ese organismo venda directamente a los agricultores las maquinarias agrícolas que se adquirieran en los Estados Unidos, y solicitándole se sirva informar acerca del recargo de precio que se aplica a dichas maquinarias al ser vendidas en la actualidad por intermedio de casas comerciales.

9. En nombre del señor Guzmán, se acuerda oficiar al señor Ministro de Defensa Nacional transcribiéndole un memorándum referente a la situación creada al personal de las Instituciones Armadas, con más de 20 años de servicios, que ha sido eliminado, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 8,762, por encontrarse afectado de tuberculosis, y un cuadro sinóptico e interpretativo de los requisitos que exige y de los beneficios que concede dicho artículo.

A solicitud del mismo señor Senador, se acuerda insertar ambos documentos en el Diario de Sesiones.

10. El señor Errázuriz (don Maximiano) se refiere a la importancia del proyecto de Convenio sobre unión aduanera y cooperación económica y financiera entre Chile y Argentina, en relación con los caminos transcordilleranos y especialmente con los de Curicó a Malargüe y Talca a Malargüe.

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación transcribiéndole sus observaciones.

11. El señor Aldunate se refiere a la necesidad, en relación con el aumento de la producción en la provincia de Arauco, de mejorar el puerto de Lebu, y termina solicitando que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación transcribiéndole sus observaciones.

12. El señor Ortega se refiere a la situación en que se encuentra el personal a contrata de los diferentes Departamentos de la Dirección General de Obras Públicas, debido a que no puede ser pagado de sus sueldos por

que la Contraloría General de la República ha tardado varios meses en pronunciarse respecto de los decretos de nombramientos.

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación transcribiéndole sus observaciones.

El señor Grove pide se agregue su nombre al oficio solicitado.

13. El señor Laferte formula críticas al Mensaje con que el Presidente de la República inauguró la actual legislatura ordinaria del Congreso Nacional, y, a propósito de ello, se refiere a la situación político-social del País durante el actual período de facultades extraordinarias del Ejecutivo.

Se suspende la sesión.

14. A Segunda Hora, el señor Allende se refiere al déficit alimenticio que aqueja a la población del País, especialmente, al problema de la leche, en relación con la Caja de Seguro Obligatorio y la intervención de la Central de Leche "Chile" en la pasteurización y distribución de este producto; y expone sus puntos de vista sobre las maneras de dar solución a ese problema.

15. El señor Allende alude al problema del abastecimiento de azúcar en el País y, sobre todo, en Magallanes, y anuncia que en próximas sesiones hablará más extensamente de este asunto.

Con este motivo, el señor Senador queda inscrito para usar de la palabra en la sesión del martes próximo.

16. El señor Guzmán explica las razones que ha tenido para pedir que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional representándole la situación creada al personal de las Instituciones Armadas con más de 20 años de servicios y que ha sido eliminado por estar afectado de tuberculosis.

Hace también observaciones sobre el incumplimiento de la ley N.º 7.256, que dispone que los cargos de Guardaalmacenes de la Armada sean desempeñados por civiles.

Finalmente, se refiere a que otra ley, la N.º 8,055, que reconoce al personal de la Imprenta de la Armada, tampoco ha sido cumplida.

Solicita que los memorándum y demás antecedentes relacionados con estas materias, sean insertados en el Diario de Sesiones, y que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional transcribiéndole sus observaciones.

El señor Jirón pide que se agregue su nombre al oficio solicitado.

17 El señor Torres se refiere a la necesidad de resolver definitivamente lo concerniente al abastecimiento de agua potable en la comuna de Freirina, y solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación transcribiéndole sus observaciones.

18 El señor Torres se refiere a anomalías que ocurren en el Hospital de Ovalle en relación con nombramientos y actuaciones de personal, y solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, pidiéndole adopte las medidas pertinentes para solucionar el estado de cosas a que se ha referido.

19 El señor Grove se refiere a las conclusiones aprobadas en la Segunda Convención de las Provincias, celebrada a principios del año en curso en Concepción, y a la importancia que encierra la relacionada con la descentralización administrativa.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.— De dos mociones:

Una de los Honorables Senadores, señores Rivera y Optiz, con la que inician un proyecto de ley sobre prórroga de la pensión de que actualmente disfrutan doña Mercedes y doña Julia Pineda Ríos;

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador, señor

Alvarez, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para que invierta hasta la suma que indica en la construcción de un edificio para el Cuerpo de Bomberos de Ovalle;

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

2.— De tres informes de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los mensajes de ascenso en las Fuerzas Armadas, de las siguientes personas:

1) A Coronel de Ejército, del Teniente Coronel, don Alfredo Ríos Almeyda;

2) A Comandante de Grupo, Rama del Aire, del Comandante de Escuadrilla, Rama del Aire, don Washington Silva Escobar, y

3) A Contraalmirante del Capitán de Navío, don Roberto Gillmore Stoel.

—Quedan para Tab'a.

3.— De dos comunicaciones:

Una del Excmo. señor Embajador de la República Argentina, don Julio A. López Muñoz, con la que agradece el homenaje rendido por esta Corporación con motivo de la conmemoración de la Revolución de Mayo;

—Se manda archivar.

Una del Centro de Derecho de la Universidad Católica, con la que formula diversas consideraciones al proyecto de ley sobre Defensa de la Democracia;

—Se manda agregar a sus antecedentes.

4.— De cinco solicitudes:

Sobre aumento de pensión, de las siguientes personas:

1) Doña Leontina Fuenzalida Barahona;

2) Doña Berta Rojas viuda de Silva;

3) Don Manuel Santiago Villar Villar, y

4) Don José Olayo López Cabrera.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Ricardo Guerra Herrera, con la que solicita devolución de los antecedentes que indica;

—Se accede a lo solicitado.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Jirón, Gustavo
Alessandri, Fernando	Lafertte, Elías
Alvarez, Humberto	Larrain, Jaime
Allende, Salvador	Martínez, Carlos Alberto
Amunátegui, Gregorio	Martínez, Julio
Bórquez, Alfonso	Maza, José
Bulnes, Francisco	Muñoz, Manuel
Cerda, Alfredo	Opitz, Pedro
Contreras, Carlos	Ortega, Rudecindo
Correa, Ulises	Pino, Humberto del
Cruz Concha, Ernesto	Poklepovic, Pedro
Dominguez, Elodoro	Prieto, Joaquín
Duhalde, Alfredo	Rivera, Gustavo
Durán, Florencio	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Ladislao	Torres, Isidro
Errázuriz, Maximiano	Vásquez, Angel C.
Grove, Marmaduke	Videla, Hernán
Guevara, Guillermo	Walker, Horacio
Guzmán, Eleodoro E.	

Secretario: Altamirano, don Fernando.

Prosecretario: Salas, don Eduardo

ACTA APROBADA

Sesión 1.a, ordinaria, en martes 25 de mayo de 1948.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Amunátegui, Bórquez, Bulnes, Cerda, Contreras, Cruchaga, Cruz Coke, Duhalde, Durán, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Grove, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Lafertte, Martínez (don Carlos A.), Martínez Montt, Muñoz, Opaso, Opitz, Ortega, Pino del, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Vásquez, Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 3.a, ordinaria, de la legislatura extraordinaria pasada, en fecha 12 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 4.a ordinaria, última de dicha legislatura, en 18 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que solicita el acuerdo constitu-

cional necesario para conferir el empleo de Contraalmirante, a favor del Capitán de Navío, señor Roberto Gillmore Stock.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficio

Uno del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador, señor Allende, relacionadas con el monto de las divisas autorizadas y la nómina de las firmas a las cuales se ha entregado la importación de drogas y específicos.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el mensaje del Ejecutivo por el cual se autoriza al Presidente de la República para que postergue o dispense, en el ascenso de Oficiales de las Fuerzas Armadas, del requisito de determinados cursos en Escuelas de Armas y Academias.

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Consulta de la Comisión de Policía Interior, acerca de si es procedente que el Honorable Senador señor Neruda continúe percibiendo la dieta parlamentaria, y

2) Moción del Honorable Senador, señor Walker, sobre concesión de amnistía en favor de don Rafael Orlando Rubio Céspedes.

—Quedan para Tabla.

Solicitudes

Sobre devolución de antecedentes, de las siguientes personas:

1) Doña Benita Valdebenito viuda de Sanhueza;

2) Doña Demófila Cifuentes viuda de Mardones, y

3) Doña Margarita Chávez viuda de Lara.

—Se accede a lo solicitado.

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento, se procede a la elección de Presidente y Vicepresidente, encontrándose presentes en la sala, en el momento de la votación, 33 señores Senadores, igual al número de cédulas recogidas.

Verificado el escrutinio, da el siguiente resultado:

Para Presidente:

Por el señor Alessandri (don Arturo) 31 votos.

Por el señor Opaso, 1 voto.

En blanco, 1 voto.

Para Vicepresidente:

Por el señor Martínez (don Julio) 26 votos.

En blanco, 7 votos.

Quedan, en consecuencia, elegidos Presidente y Vicepresidente del Senado, para la legislatura 1948-1949, los señores Arturo Alessandri Palma y Julio Martínez Montt, respectivamente.

El señor Presidente agradece, a nombre de la Mesa, la confianza que se le ha dispensado.

Por asentimiento unánime se da por aprobada, en seguida, la tabla ordinaria que propone el señor Presidente, fijada por la Comisión Especial de Presidentes de las Comisiones Permanentes, que comprende los siguientes asuntos:

1) Proyecto de la Cámara de Diputados, en cuarto trámite constitucional, que amplía las facultades de la Caja de Previsión de Empleados Particulares en lo que se refiere a la fiscalización del pago de los aportes patronales, y

2) Informe de la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que establece los requisitos para el ejercicio de la especialidad de radiología y curieterapia.

Asimismo, quedan incluidos en esta tabla ordinaria, y por efectos de la mecánica del Reglamento, los siguientes asuntos en estado de tabla de que se ha dado cuenta en la presente sesión;

3) Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el Mensaje del Ejecutivo que faculta al Presidente de la República para que postergue o dispense, en el ascenso de Oficiales de las Fuerzas Armadas, del requisito de determinados cursos en Escuelas de Armas y Academias;

4) Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta de la Comisión de Policía Interior sobre si es procedente que el señor Neruda continúe percibiendo la dieta parlamentaria, y

5) Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la moción

del señor Walker que concede amnistía a don Rafael Orlando Rubio.

A indicación del señor Presidente, y por acuerdo unánime, se fijan los días martes y miércoles de cada semana, de 4 a 7 de la tarde, para celebrar las sesiones ordinarias.

A indicación del señor Martínez (don Julio), y por asentimiento tácito, se concede la palabra al señor Cruchaga, quien rinde un homenaje a la República Argentina en el aniversario de su emancipación política.

El señor Martínez (don Julio) usa, en seguida, de la palabra para adherir a este homenaje, y termina proponiendo se envíe un cable de saludo al Senado argentino.

El señor Presidente adhiere al homenaje y a la insinuación del señor Martínez Montt.

Por asentimiento unánime se da por aprobada la indicación del señor Vicepresidente.

A indicación del señor Videla Lara se acuerda suspender la sesión ordinaria próxima, que corresponde celebrar el día de mañana 26 del actual.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Por ley N.º 4,467, de 24 de noviembre de 1928, se concedió una pensión de gracia, por diez años, a las hijas solteras del ex Ministro de la Corte Suprema don Pedro N. Pineda, que prestó abnegados servicios a la judicatura durante cuarenta años. Esta pensión fué prorrogada por un nuevo período de diez años por ley N.º 6,321, de 31 de diciembre de 1938. Como el plazo fijado por esta ley termina el 31 de diciembre del año en curso, estimamos de justicia presentar a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.— Prorrógase por el plazo de diez años, a contar desde el 1.º de enero de 1939, el goce de la pensión de gracia de que disfruten, al 31 de diciembre de 1948, doña Mercedes y doña Julia Pineda Ríos, hijas solteras del ex Ministro de la Corte Suprema don Pedro N. Pineda. — Gustavo Rivera. — Pedro Opitz.

Honorable Senado: El Cuerpo de Bomberos de Ovalle funciona en un local que en la actualidad resulta absolutamente inadecuado.

cuado frente al progreso que ha alcanzado la ciudad de Ovalle y el organismo mismo a que me refiero.

Se hace necesario, en consecuencia, proveer a la reconstrucción de ese edificio, para lo cual el referido Cuerpo de Bomberos, carece de recursos, y a fin de alcanzar esa finalidad estimo que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, que, a virtud de la legislación vigente, ha extendido su acción a la provincia de Coquimbo, podría facilitar los medios necesarios, como lo ha hecho a otros Cuerpos de Bomberos a virtud de lo dispuesto en la ley 7,581, de 18 de octubre de 1943.

En mérito de lo expuesto, vengo en proponer al Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para invertir la suma de hasta un millón de pesos en la construcción de un edificio para el Cuerpo de Bomberos de Ovalle.

Artículo 2.º El gasto que demande la presente ley se imputará a los fondos consultados por la ley 7,581, publicada en el "Diario Oficial" de 18 de octubre de 1943.

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".
— Humberto Alvarez Suárez.— Santiago, 2 de junio de 1948.

2.º De tres informes de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes de ascenso en las Fuerzas Armadas, de las siguientes personas:

1) A Coronel de Ejército, del Teniente Coronel, don Alfredo Ríos Almeyda;

2) A Comandante de Grupo, Rama del Aire, del Comandante de Escuadrilla, Rama del Aire, don Washington Silva Escobar, y

3) A Contraalmirante, del Capitán de Navío, don Roberto Gillmore Stock;

Quedan para tabla.

3.º De dos comunicaciones:

Una del Excmo. señor Embajador de la República Argentina, don Julio A. López Muñoz, con la que agradece el homenaje rendido por esta Corporación con motivo de la conmemoración de la Revolución de Mayo,
— Se manda archivar.

Una del Centro de Derecho de la Universidad Católica, con la que formula diversas consideraciones al proyecto de ley sobre Defensa de la Democracia;

— Se manda agregar, a sus antecedentes.

4.º.— De cinco solicitudes.

Sobre aumento. de pensión, de las siguientes personas:

- 1) Doña Leontina Fuenzalida Barahona;
- 2) Doña Berta Rojas viuda de Silva;
- 3) Don Manuel Santiago Villar; y
- 4) Don José Olayo López Cabrera.

— Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Ricardo Guerra Herrera, con la que solicita devolución de los antecedentes que indica;

— Se accede a lo solicitado.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 13 minutos, con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1.ª, en 25 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 2.ª, en 1.º de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

POSTERGACION O DISPENSA DE CUMPLIR CURSOS EN ESCUELAS DE ARMAS Y ACADEMIAS DURANTE ACTUAL PERIODO DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS DEL EJECUTIVO

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— No hay tabla de Fácil Despacho.

En el Orden del Día, corresponde seguir ocupándose del proyecto de ley sobre postergación de ciertos requisitos o dispensa de los mismos, para los ascensos en las Fuerzas Armadas.

El proyecto está en discusión general.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor Grove.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Grove.— El proyecto en debate, originado en un Mensaje del Ejecutivo, tiene por objeto dar solución a las dificultades que se presentan al personal del Ejército —generalmente a los más meritorios cuando, por desempeñar comisiones ajenas

a las labores específicas que les corresponden dentro de las Fuerzas Armadas, no pueden cumplir con los requisitos que deberían llenar en tiempos normales para poder ascender.

Efectivamente, de acuerdo con la organización militar y con la disciplina de los Cuerpos Armados de nuestro país, ningún oficial u hombre de tropa que sea designado para desempeñar una misión tiene derecho a no aceptarla. Más aún, debe procurar desempeñarla en la mejor forma posible, dentro de su capacidad y de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes. Pero, como tampoco es posible que estos hombres, por desempeñar misiones que están obligados a aceptar, pierdan, dentro de la institución a que pertenecen, derechos legítimamente adquiridos a través de toda una carrera, la Comisión que informa este proyecto, a mi juicio, ha hecho bien al aceptar esta postergación o dispensa de requisitos y al limitarla a un año de duración.

Sin embargo, me parece que habría sido más justo que se las hubiera hecho durar el mismo tiempo que están autorizadas las facultades extraordinarias, ya que ese es el motivo que ha provocado esta situación que indujo a distraer al personal de las Fuerzas Armadas en actividades ajenas a las que les son específicas.

Es de esperar, también, que al término de estas facultades el Ejecutivo no se vea obligado a pedir las de nuevo, porque no es lógico que, dentro de un régimen democrático como el nuestro, un Gobierno legítimamente constituido no pueda vivir sino bajo un régimen de facultades extraordinarias, que, como su nombre lo indica, es extraordinario, anormal.

De tal modo que estimo sería justo, y así lo pido a los miembros de la Comisión respectiva, que se modifique esta disposición en el sentido de que el plazo de postergación o dispensa de los requisitos mencionados corresponda a la duración de las facultades extraordinarias, terminadas las cuales el personal de las Fuerzas Armadas debería volver a su servicio regular y no tendría por qué quedar exento de cumplir con estos requisitos.

Por otra parte, ayer hemos escuchado en el Honorable Senado los graves cargos revelados por nuestro Honorable colega el señor Contreras Labarca, derivados de documentos enviados de los centros misiles donde se encuentran esas personas castigadas por cuestiones políticas, las cuales, en consecuencia, no son delincuentes corrientes.

En realidad, los cargos denunciados registran bastante gravedad y repercuten directamente en contra del respeto y de la buena opinión que merecen al País el correcto desempeño de nuestras Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, que siempre han actuado en condiciones dignas, aun cuando la misión que les ha correspondido haya sido difícil de desempeñar.

Sería, entonces, muy interesante y casi una exigencia, esperar que, estando desempeñada la cartera de Defensa Nacional por un General de prestigio, estudioso y lleno de merecimientos, se hiciera una seria investigación al respecto, después de la cual, si se hubiere comprobado la efectividad de los cargos formulados en la denuncia y en los documentos que se han leído en esta Corporación, se aplicaran severas sanciones a los que hubiesen delinquido. Las Fuerzas Armadas necesitan que su tradicional reputación no sea menoscabada, pero, como ocurre en toda organización de hombres, hay algunos que se extralimitan en el cumplimiento de sus deberes, y esto es tanto más grave si, como se ha dicho, en sus proedimientos denotan inclinaciones sádicas al vejar a personas que están cumpliendo condenas no por ser delincuentes, sino por expresar ideas distintas a las que el Gobierno sustenta.

Abrigo la esperanza de que el Ejecutivo, en conocimiento de estas serias denuncias que se han formado, ordenará que se tomen las medidas que correspondan. Esta esperanza es tanto más justificada cuanto que, en la última Convención del Partido Democrático, el Presidente de la República dijo que, efectivamente, reconocía que dentro del cumplimiento de las obligaciones de las autoridades subalternas se solían cometer errores y abusos, pero que él respondía de que cada vez que estos errores o abusos habían llegado al conocimiento de las autoridades correspondientes, se había hecho una seria investigación y se había sancionado a los que habían delinquido.

Espero que, en esta oportunidad, el Primer Mandatario será consecuente con estas declaraciones conocidas por toda la opinión pública del País, y que el Honorable Senado llegue a conocer, por conducto del señor Ministro de Defensa Nacional, si realmente ha habido delincuentes y si éstos han sido sancionados, a fin de que, en todo caso, quede limpio de manchas el personal de las Fuerzas Armadas que no ha tomado parte en los desmanes que se denuncian.

De acuerdo con lo que he manifestado,

formulo indicación para que la facultad otorgada al Presidente de la República en el artículo 1.º, le sea concedida por el tiempo que dure el período de facultades extraordinarias, en vez de un año, como lo propone la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se tendrá presente la indicación de Su Señoría.

El señor **Guzmán**. — Pido la palabra.

Me parece que nuestro colega el Honorable señor Grove ha olvidado un poco cómo funcionan estos Institutos a los cuales deben pasar los Jefes u Oficiales para cumplir sus requisitos en las Fuerzas Armadas. Está algo olvidado, señor Presidente, porque él sabe que estos Institutos funcionan anualmente con un número determinado de alumnos, que tienen un período de instrucción previsto. De manera que, si la vigencia de la Ley de Facultades Extraordinarias termina en pocos días más, no será posible que estos Jefes que han debido cumplir con los requisitos a que se refiere el proyecto, puedan entrar a cumplirlos inmediatamente porque los cursos estarán ya funcionando con aquellos que no habían podido cumplir esos requisitos por haber estado al frente de algún Regimiento o a cargo de alguna misión durante este período de facultades extraordinarias.

De manera que la Comisión, al establecer el plazo de un año para la postergación o dispensa de los requisitos, estuvo perfectamente en lo cierto. No se podía proceder de otra manera, porque aún cuando terminara el período de facultades extraordinarias, no había posibilidad alguna de reunir los requisitos que se exigen.

El señor **Martínez Montt**. — Por lo demás, las vacantes van a estar ocupadas por los que las hayan solicitado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicación previa que ha formulado el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Contreras Labarca ha formulado indicación para el aplazamiento indefinido de este proyecto.

¿Se acepta o no esta indicación?

— (Durante la votación).

El señor **Grove**. — ¿Le permite señor Presidente?

El aplazamiento indefinido del proyecto ofrece el inconveniente de no resolver el problema. Sería más interesante, a mi juicio, pronunciarse sobre la materia, sea en sentido afirmativo o en sentido negativo.

Voto que nó.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 21 votos por la negativa y 3 por la afirmativa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rechazada la indicación previa.

Corresponde pronunciarse sobre si aprueba o no en general el proyecto.

Si le parece a la Sala, quedará aprobado en general con la misma votación.

Aprobado.

Si al Honorable Senado le parece, entraremos de inmediato a su discusión particular.

Acordado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º. — Facúltase al Presidente de la República, mientras dure la actual situación de emergencia nacional, para postergar o dispensar el cumplimiento de la exigencia de tomar parte en cursos de aplicación en las Escuelas de Armas y cursos de informaciones en las Academias respectivas, que establece la ley N.º 7,161, a los Oficiales de las Instituciones de la Defensa Nacional".

La Comisión propone redactar este artículo 1.º, como sigue:

"Facúltase al Presidente de la República, por el plazo de un año, para postergar o dispensar el cumplimiento de la exigencia de tomar parte en cursos de aplicación en las Escuelas de Armas y cursos de informaciones en las Academias respectivas, que establece la ley N.º 7,161, a los Oficiales de las Instituciones de la Defensa Nacional".

Además, el Honorable señor Grove ha submodificado el informe de la Comisión, en el sentido de decir: "Facúltase al Presidente de la República, durante el período que rijan las actuales facultades extraordinarias, para postergar o dispensar... etc...".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el artículo propuesto por la Comisión, con la modificación del Honorable señor Grove.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**. — ¿Se votará primero en la parte no observada?

El señor **Walker**.— Se podría votar el artículo propuesto por la Comisión, entendiéndose que si es aprobado, queda rechazada la indicación del Honorable señor **Grove**.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, podríamos aprobar por unanimidad el artículo propuesto por la Comisión y votar, a continuación, la indicación del Honorable señor **Grove**.

El señor **Martínez Montt**.— Formulo indicación para que se establezca que esta facultad regirá mientras dure la actual situación de emergencia, pero solamente por el presente año, porque lo demás resulta muy ambiguo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— La Comisión ha interpretado la idea de Su Señoría.

El señor **Martínez Montt**.— Si se otorga la facultad por un año, ocurrirá que, despachada esta ley en junio del presente año, en el mes de junio del año próximo se producirán dificultades para abrir las matrícula en las Escuelas de Armas. *

El señor **Guzmán**.— Estos Jefes u Oficiales, seguramente, tendrán oportunidad de ingresar al primer curso que se abra después de junio del año próximo.

El señor **Martínez Montt**.— Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación el informe de la Comisión.

El señor **Contreras Labarca**.— Formulo indicación para que se vote el artículo en la parte no objetada.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado.

Correspondería, a continuación, votar la indicación del Honorable señor **Grove**, que es la única que se ha presentado.

El señor **Laferte**.— Y la modificación introducida por la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación el informe de la Comisión, con respecto al artículo 1.o.

El señor **Martínez Montt**.— ¿Se ha dado por rechazada la indicación del Honorable señor **Grove**, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No, Honorable Senador. Se votará, en primer lugar, la modificación propuesta por la Comisión y a continuación la indicación propuesta por el Honorable señor **Grove**.

Comprendan los Honorables Senadores que no es posible llegar a un acuerdo si todos queremos dirigir el debate. Tengo entendido que para eso está el Presidente...

El señor **Muñoz Cornejo**.— ¡Así debiera ser...!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como el Honorable señor **Martínez Montt** es presidente de algunas Comisiones del Senado, está acostumbrado a dirigir los debates y viene a la Sala a hacer lo mismo desde su asiento de Senador.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación las modificaciones que, con respecto al artículo 1.o, propone la Comisión en su informe.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor **Grove**.— Deseo aclarar, señor Presidente, que mi indicación tiene por objeto el cese inmediato de la situación de emergencia en que se encuentra el personal de las Fuerzas Armadas que tiene que cumplir con estos requisitos, con motivo de la aplicación de la Ley de Facultades Extraordinarias. Da igual que la autorización se establezca por un año o hasta la terminación de la ley que he mencionado, porque, como los cursos ya han empezado, no podrán ingresar a ellos los que quedaron fuera. No obstante, si se concediera la autorización por el tiempo que rija la Ley de Facultades Extraordinarias, se produciría un período de tranquilidad y de confianza, tanto en lo que respecta a la situación en que se encuentran las Fuerzas Armadas, como en lo que se refiere al resto de la ciudadanía, porque se sabría que ya no se estaría viviendo bajo este régimen funesto, que tanto hemos discutido y al cual negamos nuestro apoyo en una oportunidad.

Este es el objeto de mi indicación, que no perjudica, sino que beneficia, al personal de las Fuerzas Armadas.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Ocurre, Honorable señor **Grove**, que dada la modalidad de estos cursos, si la autorización se concede por un año, los Oficiales que no hayan podido cumplir los requisitos mencionados, no perderán la oportunidad de cumplirlos una vez transcurrido el año, mientras que si la autorización se concede por el tiempo de vigencia de la Ley de Facultades Extraordinarias, podría ocurrir que, terminado el período de emergencia, los Oficiales que no

hubieren cumplido con esos requisitos no pudieran ni ascender ni ingresar a los cursos indicados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Continúa la votación.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — ¿Se está votando el informe de la Comisión?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Sí, Honorable Senador.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 25 votos por la afirmativa y 4 votos por la negativa.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Aprobado el informe de la Comisión.

El señor **Secretario**. — **Artículo 2.º**— El Presidente de la República sólo podrá hacer uso de la facultad que se le otorga en el artículo anterior, a propuesta escrita de los Comandantes en Jefe del Ejército, Armada o Fuerza Aérea.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El último artículo trata de la vigencia de la ley.

Si le parece a la Sala, quedará aprobado.

Aprobado.

PERCEPCION DE LA DIETA PARLAMENTARIA POR UN SENADOR DESAFORADO. SITUACION DEL SEÑOR NERUDA

El señor **Secretario**.— Corresponde, a continuación, ocuparse del informe de mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta de la Comisión de Policía Interior, hecha a propósito del caso del señor Neruda, acerca de si es procedente que un Senador desahorado continúe percibiendo la dieta parlamentaria.

—El informe aparece inserto en la **Cuenta de la sesión 1.ª, en 25 de mayo del presente año.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión el informe.

La mayoría de la Comisión estima que se debe seguir pagando la dieta a un Senador desahorado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación, si se aprueba o no el informe de mayoría de la Comisión.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación el informe de mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído sobre esta materia.

—(Durante la votación):

El señor **Bórquez**.— Voto por la aceptación de este informe, como demostración de lo que es una verdadera democracia.

El señor **Contreras Labarca**.— Cumple con la ley y la Constitución. No siempre se cumple con ellas. Precisamente se encuentra pendiente, en estos momentos, un proyecto de ley contra la democracia.

El señor **Martínez Montt**.— De acuerdo con la posición que mantuve como Diputado, en 1934, cuando se planteó este problema en la Honorable Cámara de Diputados frente a un caso similar de un miembro de esa Corporación, voto que sí.

El señor **Del Pino**.— En vista de la disparidad de opiniones producida entre dos distinguidos juriconsultos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y de la duda en que ella me coloca, me abstendré de votar.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — A indicación mía, la Comisión de Policía Interior del Senado acordó pedir informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre la solicitud de pago de dieta del Honorable Senador señor Neruda. Era partidario de no dar lugar al pago de esta dieta, porque me parecía absurdo que un Senador desahorado por los tribunales, declarado reo y que, además, se encontraba prófugo, para eludir la acción de la justicia, tuviera derecho a percibir la dieta como si efectivamente estuviera ejerciendo el cargo de Senador.

Desgraciadamente, en la Comisión que preside el señor Presidente del Senado no encontré asidero legal en qué fundar mi negativa y por eso pedí y obtuve que se enviara este asunto, en informe, a la Comisión técnica en la materia, es decir, a la de Constitución, Legislación y Justicia.

El informe de Comisión que suscribe mi respetado maestro, Honorable señor Fernando Alessandri, ha confirmado los temores que yo tenía. Efectivamente, en derecho público no puede hacerse sino lo que está expresamente autorizado en una disposición legal; y no hay norma legal alguna que permita negar la dieta a un Parlamentario, aunque esté desahorado y prófugo. Por lo tanto, para diferenciar nuestro procedimiento jurídico de las arbitra-

riedades de facto del comunismo internacional, voto en favor del informe de mayoría de la Comisión.

El señor **Bulnes**.— Deseo fundar mi voto, señor Presidente. Debo declarar que lo emitiré apartando de mi espíritu toda consideración de orden político.

Estoy plenamente de acuerdo con las opiniones emitidas por el Honorable señor Walker, en su informe de minoría. Estimo, como él, que la cuestión queda resuelta por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado, en cuanto éste establece que el Senador desaforado queda suspendido de sus funciones. Suspendido de sus funciones un Parlamentario, no tiene, a mi juicio, derecho a percibir su dieta durante el proceso. Para que pudiera pagarse esa dieta sería necesario que así lo manifestara en forma expresa una disposición de la Constitución Política o de las leyes de la República, porque la suspensión de sus funciones trae como consecuencia la suspensión de su remuneración.

Se ha invocado el hecho de que los empleados civiles o militares suspendidos pueden cobrar, en general, la totalidad o una parte de su sueldo. Estas son disposiciones de excepción que las leyes han querido crear en favor de quienes se supone no tienen otras fuentes de ingreso. Y si esas disposiciones de excepción no existieran, quedarían, por el hecho de la suspensión, privados de la totalidad de sus sueldos.

Estamos discutiendo una cuestión jurídica y no un asunto político y, dentro de ese criterio estrictamente jurídico, estimo que la suspensión del cargo trae consigo la supresión de la remuneración. Se ha dicho que ninguna persona ni ninguna autoridad o cuerpo de derecho público puede arrogarse otras facultades que las que expresamente le atribuye la Constitución.

En realidad, ése es un principio básico de derecho público, pero no viene al caso en este debate.

No se trata de denegar el pago de la dieta a un Parlamentario desaforado, de arrogarse una atribución que la Constitución o las leyes no hayan dado al respectivo Cuerpo Legislativo. El problema en examen es otro: se trata de pronunciarse sobre las consecuencias jurídicas de una suspensión de funciones producida constitucionalmente. Y, a mi juicio, la consecuencia jurídica de la suspensión, en lo que se refiere a la dieta, es que el pago de ésta debe suspenderse durante el proceso, porque ese Parlamentario no está en funciones.

Basado en este concepto, y apartándome —repito— de toda consideración de orden político, voto en contra del informe de mayoría —lamentándolo mucho, por llevar la firma de mi Honorable colega don Fernando Alessandri—, y manifiesto mi pleno acuerdo con el informe de minoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Voto que no, porque estoy de acuerdo con el informe de minoría.

El señor **Secretario**.— **Resultado de la votación: 21 votos en favor del informe, 11 en contra y 2 abstenciones.**

El señor **Alessandri Palma (Presidente)**.— Aprobado el informe de mayoría. En consecuencia, queda establecido que el Honorable Senado estima que un Senador desaforado tiene derecho a percibir la dieta.

AMNISTIA AL SEÑOR RAFAEL ORLANDO RUBIO

El señor **Secretario**.— Siguiendo el orden de la tabla, corresponde al Honorable Senado tratar el proyecto de ley de amnistía en favor de don Rafael Orlando Rubio Céspedes, que dice:

“Artículo único.— Concédese amnistía y rehabilitase en su calidad de ciudadano con derecho a sufragio a don Rafael Orlando Rubio Céspedes, condenado por el delito de infracción a la ley electoral por sentencia del Juzgado de Letras de San Vicente de Tagua Tagua, de fecha 11 de junio de 1947.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El informe evacuado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en este proyecto, dice:

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado el proyecto de ley, iniciado en una moción del Honorable Senador señor Walker, que concede amnistía y rehabilita en su calidad de ciudadano con derecho a sufragio a don Rafael Orlando Rubio Céspedes.

Consta de los antecedentes que se acompañan a la moción que el señor Rubio fué condenado por sentencia firme, de 11 de junio de 1947, pronunciada por el señor Juez de Letras del Departamento de San Vicente de Tagua Tagua, a la pena de reclusión menor en su grado mínimo y a la pérdida de la calidad de ciudadano con derecho a sufragio por el término de 610 días, por el delito de infracción a la Ley Electro-

ral, consistente en no haber asistido a la constitución de la mesa receptora de sufragios de la Sección Segunda Extraordinaria del Registro General de la Comuna de Pichidegua, de la cual había sido nombrado vocal, que se llevó a efecto el día 29 de marzo de 1947.

Expresa la moción que el señor Rubio no concurrió a la constitución de esta mesa receptora de sufragios porque había sido designado candidato a Regidor por la Comuna de Pichidegua, cargo que desempeña en la actualidad, y había solicitado del notario del departamento que se le nombrara reemplazante con el objeto de quedar en libertad para ocuparse de sus trabajos electorales. Agrega que, como esta excusa no la hizo valer con las formalidades correspondientes, fué desestimada, resultando en definitiva condenado el señor Regidor don Rafael Orlando Rubio a una penalidad que resulta manifiestamente injusta si se consideran los motivos que impidieron su asistencia a este acto electoral.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia estima de justicia conceder al Regidor señor Rubio la amnistía que se propone, porque los motivos que le impidieron cumplir con la Ley Electoral pueden estimarse razonables y justificados y considera que el Congreso Nacional, que muchas veces ha despachado leyes de amnistía para esta clase de delitos electorales, que han beneficiado a ciudadanos realmente culpables de estas infracciones, debe con mayor razón, en este caso, aprobar la ley que se propone en favor de una persona que la merece.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en estudio en los mismos términos en que lo ha formulado el Honorable Senador señor Walker.

Sala de la Comisión, a 14 de enero de 1948.

Horacio Walker. — **Fernando Alessandri.** — **Manuel Muñoz Cornejo**".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Secretario.** — **Resultado de la votación: 24 votos por la afirmativa y 1 por la negativa.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Aprobado el informe de la Comisión.

PAGO DE LA SEMANA CORRIDA A LOS OBREROS

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Corresponde al Honorable Senado ocuparse del proyecto sobre pago de la semana corrida a los obreros.

Se va a dar lectura al informe de la Comisión, porque no está impreso.

El señor **Rivera.** — Esperemos mejor el impreso. Sería conveniente que lo conocieran todos los Senadores.

El señor **Ortega.** — Creo que es mejor, porque se trata de una materia de importancia.

El señor **Rivera.** — Además, el proyecto de la Cámara de Diputados ha sufrido muchas modificaciones en la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, trataremos el proyecto la semana próxima, una vez que esté impreso el informe.

El señor **Ortega.** — Es decir, la próxima sesión...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Efectivamente, Honorable Senador.

Acordado.

DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA.— PROYECTO QUE DECLARA FUERA DE LA LEY AL PARTIDO COMUNISTA.— CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Secretario.** — Corresponde, en seguida, calificar la urgencia declarada por el Ejecutivo respecto del proyecto de ley de Defensa de la Democracia.

El señor **Laferte.** — ¿Por qué no lo hacemos como con el proyecto de ley de los radiólogos, que pasó catorce años sin poder ser despachado?

El señor **Torres.** — ¡No conviene sentar el precedente...!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Para este proyecto se ha propuesto la simple urgencia.

Si le parece al Honorable Senado, dará por aprobada la simple urgencia.

El señor **Laferte.** — ¡Lástima que no haya una urgencia a más largo plazo!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Acordado.

DESIGNACION DE CONSEJERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO E INDUSTRIAL DE TARAPACA

El señor **Secretario**.— En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión de ayer, corresponde al Honorable Senado designar reemplazante a don Carlos Rubke, en el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.

El señor **Prieto**.— ¿Cuándo se tomó ese acuerdo?

El señor **Secretario**.— En la sesión de ayer, señor Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se dijo bien claro.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Podría postergarse esta elección hasta la semana próxima.

El señor **Walker**.— Estoy de acuerdo.

El señor **Prieto**.— Es mejor, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se procederá a hacer esta elección al final de la Primera Hora de la sesión del martes próximo, a las 18 horas.

Acordado.

SESION PARA ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Muñoz Cornejo ha formulado indicación para incluir en la Cuenta de la presente sesión tres informes de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en Mensajes del Ejecutivo sobre ascensos en las Fuerzas Armadas, y para destinar los últimos diez minutos de la Segunda Hora, a tratar dichos informes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Propondría que entráramos a conocer inmediatamente los informes recaídos en esos Mensajes, para aprovechar lo que queda de la Primera Hora y dejar la Segunda Hora para Incidentes.

El señor **Lafertte**.— Creo que convendría entrar a Incidentes en esta Primera Hora, porque esta tarde, a las 19 horas, celebra una reunión la Comisión Mixta.

El señor **Videla**.— ¿No estamos en Incidentes?

El señor **Secretario**.— Se ha formulado una indicación por parte del Honorable señor Muñoz Cornejo, para incluir en la Cuenta de la presente sesión, tres informes de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en Mensajes del Ejecutivo sobre ascen-

sos en las Fuerzas Armadas, y para destinar los últimos diez minutos de la Segunda Hora, a tratar dichos informes.

El señor **Videla**.— Procede considerarla, entonces.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se procederá en la forma propuesta por el Honorable señor Muñoz Cornejo.

Acordado.

—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta para tratar Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.

—Se reabrió la sesión pública a las 17 horas.

VENTA DIRECTA A AGRICULTORES DE MAQUINARIA ADQUIRIDA EN ESTADOS UNIDOS POR LA CORPORACION DE FOMENTO.— PETICION DE OFICIO

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Del Pino formula indicación para que, en su nombre, se oficie al señor Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción solicitándole se sirva arbitrar las medidas necesarias a fin de vender las maquinarias agrícolas que adquiriera en los Estados Unidos, directamente a los agricultores, y al mismo tiempo se sirva informar acerca de cuánto recargo sufre actualmente dicha maquinaria en la forma en que se vende por intermedio de las casas comerciales.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se mandará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

SITUACION DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS ELIMINADO POR TUBERCULOSIS.— PETICION DE OFICIO

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán formula indicación para que se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional transcribiéndole un memorándum referente a la situación creada al personal con más de 20 años de servicios, eliminado por tuberculosis de las Instituciones Armadas, de acuerdo con el artículo 18 de la ley N.º 8,762, como también un cuadro sinóptico e interpretativo que demuestra

los requisitos que exige y los beneficios que concede el artículo 18 de dicha ley, y para que ambos documentos se inserten en el Diario de Sesiones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se oficiará al señor Ministro de Defensa Nacional en nombre del señor Senador y se insertarán en el Diario de Sesiones del Senado los documentos a que se ha referido Su Señoría.

—El documento cuya inserción se acordó a pedido del señor **Guzmán**, es el siguiente:

"MEMORANDUM PARA EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Se refiere a situación creada al personal con más de 20 años de servicios, eliminado por TBC de las Instituciones Armadas, de acuerdo con el artículo 18 de la ley número 8,762.

1.— Al discutirse en el Senado, el proyecto de aumento de sueldos al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, que se convirtió después en la ley número 8,762, apoyado por los señores Ministros de Defensa y Hacienda, presenté una indicación para dar una solución más justa que la que había aprobado la Cámara de Diputados, al problema del personal afectado de TBC en cualquiera de sus formas.

2.— La indicación resultó aprobada, quedando definitivamente incorporada a la ley 8,762, como artículo 18.

3.— La Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional del proyecto, había aprobado para el personal TBC, que fuera eliminado del servicio, un aumento de un 30 o/o sobre sus pensiones. En el Senado estimamos que ese aumento era insignificante y que no iba a reportar ninguna ventaja ni alivio a los enfermos, e iba agudizar el problema de la TBC que afecta a grandes masas de la población del país, porque los lanzaba a la calle sin proporcionarles los medios económicos adecuados para combatir la enfermedad.

4.—El Senado tenía fijado su pensamiento sobre esta materia del personal TBC de las Fuerzas Armadas, desde el mes de junio de 1943, fecha en que prestó su aprobación al proyecto presentado por el suscrito para dar solución al problema de la tuberculosis en las instituciones de la Defensa Nacional y Carabineros.

5.— En la indicación que, en compañía de los señores Ministros de Defensa y Hacienda, presenté al discutirse la ley de aumento de sueldos, reproduce, en sus líneas generales, la modalidad que ya había aprobado el Senado en el proyecto despachado favorablemente en 1943. Con nuestra indicación quisimos los firmantes, o sea, los señores Ministros con el suscrito, que la ley reconociera a los enfermos de TBC, que fueran eliminados del servicio, además de la pensión que les correspondiera por sus años de servicios, de acuerdo con la ley común de retiro, un aumento escalonado de un 40, 50, o 100 por ciento del sueldo de actividad, según acreditaran más de 10, pero menos de 15 años de servicios; más de 15, pero menos de 20 años de servicios, o más de 20 años de servicios, respectivamente.

6.— Para hacer más claro y categórico aún el alcance y espíritu del artículo que iba a otorgar estos beneficios al personal TBC., el Senado, después de un extenso debate, acordó suprimirle al artículo un inciso que habría permitido restringir el monto de los aumentos señalados en su texto, a un máximo no superior al sueldo de actividad. El inciso que el Senado suprimió, decía: "En ningún caso la pensión podrá exceder de las remuneraciones válidas para el retiro de que se goce".

7.— Al leer el artículo 18 de la ley 8,762, salta a la vista que su propósito es conceder un mayor porcentaje de aumento o de beneficios, a los que acrediten más años de servicios. Sin embargo, en la práctica, se está viendo todo lo contrario; se ha estado aplicando la ley contrariando su letra y espíritu, lesionando con ello a todos aquellos eliminados por TBC con más de 20 años de servicios.

Dos ejemplos de liquidación destacarán nitidamente al señor Ministro, el error en que se ha estado incurriendo al aplicar la ley:

A un individuo de tropa, con 16 años de servicios, eliminado por TBC, su pensión se le ha liquidado así:

Pensión que le corresponde, de acuerdo con el artículo 47, del DFL. N.º 3,743. (ley común de retiro), con relación al sueldo de actividad 38%

Aumento que le corresponde, calculado sobre el sueldo de actividad, de acuerdo con la letra b) del artículo 18 de la ley 8,762. 50%

Con respecto al sueldo de actividad, el monto total de la pensión otorgada, es del 88%

Esta liquidación está conforme a la ley.

En cambio, a otro individuo de tropa, con 23 años de servicios, eliminado por TBC, se le ha liquidado así:

Pensión que le corresponde, de acuerdo con el artículo 47, del DFL N.º 3,743 (ley común de retiro), con relación al sueldo de actividad 80%

Aumento calculado sobre el sueldo de actividad, de acuerdo con la letra c) del artículo 18 de la ley 8,762... 20%

Con respecto al sueldo de actividad, el monto de la pensión otorgada, es del 100%

Esta liquidación contraría abiertamente la ley.

La letra c) del artículo 18 de la ley 8,762 dispone terminantemente que el aumento debe consistir en un 100 o/o del sueldo de actividad, y no en un 20 o/o como el ejemplo citado.

A pesar de que la ley no admite dudas respecto a que sus aumentos deben ser mayores para los que tengan más años de servicios, aquí vemos en la práctica, con los ejemplos anotados, que se está haciendo lo contrario. Un individuo con 23 años de servicios, sólo ha obtenido un aumento de un 20 o/o, y un individuo con 16 años de servicios, ha obtenido, en cambio, un 50 por ciento de aumento. Ni la letra ni el espíritu de la ley ha sido respetado en esas liquidaciones.

Me permito acompañar al presente Memorándum, un cuadro impreso, sinóptico e interpretativo, sobre la materia de mi referencia, a fin de que el señor Ministro, quie-

ra tener la bondad de estudiarlo y resolver como corresponde la aplicación del artículo 18 de la ley número 8,762, ordenando, para este efecto; la modificación de todos aquellos decretos que se han cursado, respecto al personal con más de 20 años de servicios, y en los cuales se ha interpretado erróneamente la disposición legal citada.

Santiago, 2 de junio de 1948.

Eleodoro E. Guzmán F."

"CUADRO SINOPTICO E INTERPRETATIVO QUE DEMUESTRA LOS REQUISITOS QUE EXIGE Y LOS BENEFICIOS QUE CONCEDE EL ARTICULO 18 DE LA LEY N.º 8,762

I.— REQUISITOS:

A

Sanitario:

Estar afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas.

B

De procedencia u origen:

1. Ser personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Ser personal de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional.

C

De circunstancia:

1. Haber dado término a todos los permisos que otorga la Ley de Medicina Preventiva.
2. Haber sido declarado irrecuperable por la respectiva Comisión.

II.—BENEFICIOS:

A		B	C
Pensión que corresponde a los años servidos		Aumentada en la forma establecida en el Art. 11 del D. F. L. N.º 3,743	Pensión total que corresponde con relación al sueldo de actividad, según los años de servicios, expresada en % de dicho sueldo:
Años de servicios.:	% del sueldo de actividad de acuerdo con la ley común de retiro:	% de aumento del sueldo de actividad, que corresponde, de acuerdo con la proporción especial establecida en las letras a), b) y c).	
I.— Oficiales y empleados, según sus años de servicios.	Art. 30 D. F. L. 3,743	Art. 18 Ley 8,762	
10	25 %	40 %	65 %
11	27 %	40 %	67 %
12	29 %	40 %	69 %
13	31 %	40 %	71 %
14	33 %	40 %	73 %
15	35 %	40 %	75 %
Más de 15	35 %	50 %	85 %
16	37 %	50 %	87 %
17	39 %	50 %	89 %
18	41 %	50 %	91 %
19	43 %	50 %	93 %
20	45 %	50 %	95 %
Más de 20	45 %	100 %	145 %
21	48 %	100 %	148 %
22	51 %	100 %	151 %
23	54 %	100 %	154 %
24	57 %	100 %	157 %
25	60 %	100 %	160 %
26	63 %	100 %	163 %
27	66 %	100 %	166 %
28	69 %	100 %	169 %
29	72 %	100 %	172 %
30	75 %	100 %	175 %
31	80 %	100 %	180 %
32	85 %	100 %	185 %
33	90 %	100 %	190 %
34	95 %	100 %	195 %
35	100 %	100 %	200 %

II.— Tropa de armas y gente de mar de filiación blanca	Art. 47 D. F. L. 3,743	Art. 18 Ley 8,762	Pensión total que corresponde con relación al sueldo de actividad, según los años de servicios, expresada en % de dicho sueldo:
10	25 %	40 %	65 %
11	27 %	40 %	67 %
12	29 %	40 %	69 %
13	31 %	40 %	71 %
14	33 %	40 %	73 %
15	35 %	40 %	75 %
Más de 15	35 %	50 %	85 %
16	38 %	50 %	88 %
17	41 %	50 %	91 %
18	44 %	50 %	94 %
19	47 %	50 %	97 %
20	50 %	50 %	100 %
Más de 20	50 %	100 %	150 %
21	60 %	100 %	160 %
22	70 %	100 %	170 %
23	80 %	100 %	180 %
24	90 %	100 %	190 %
25	100 %	100 %	200 %

III.— Tropa asimilada y gente de mar de filiación azul	Art. 48 D. F. L. 3,743	Art. 18 Ley 8,762	Pensión total que corresponde con relación al sueldo de actividad, según los años de servicios, expresada en % de dicho sueldo:
10	25 %	40 %	65 %
11	27 %	40 %	67 %
12	29 %	40 %	69 %
13	31 %	40 %	71 %
14	33 %	40 %	73 %
15	35 %	40 %	75 %
Más de 15	35 %	50 %	85 %
16	38 %	50 %	88 %
17	41 %	50 %	91 %
18	44 %	50 %	94 %
19	47 %	50 %	97 %
20	50 %	50 %	100 %
Más de 20	50 %	100 %	150 %
21	55 %	100 %	155 %
22	60 %	100 %	160 %
23	65 %	100 %	165 %
24	70 %	100 %	170 %
25	75 %	100 %	175 %
26	80 %	100 %	180 %
27	85 %	100 %	185 %
28	90 %	100 %	190 %
29	95 %	100 %	195 %
30	100 %	100 %	200 %

III.— ANALISIS INTERPRETATIVO:

A

Gramatical (*)

1. Modificar, en general, significa alterar o cambiar alguna cosa. En Gramática se dice que una palabra o frase modifica a otra palabra o frase cuando altera o cambia su significado. La manera más corriente de modificar en Gramática consiste en limitar o restringir la cantidad del significado de la palabra o frase modificada aumentando su calidad.
2. Si decimos: "se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años servidos, en la forma establecida en el Art. 11 del decreto C. F. L. 3,743", estamos expresando una idea mucho más amplia y más general que cuando decimos: "se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años servidos, aumentada en la forma establecida en el Art. 11, del decreto C. F. L. 3,743". Esta segunda fórmula, —que es la del texto exacto de la ley—, es más limitada en cantidad y más connotada o rica en calidad que la primera que se ha propuesto, que ha sido la que erróneamente han usado para su argumentación los Auditores de Defensa Nacional. Es más limitada en cantidad y más connotada en calidad, porque el adjetivo participio "aumentada" ha restringido la extensión de la idea de aplicación del Art. 11, citado, solamente a la forma o modo de aumento que en él se establece, excluyendo las demás normas que, en otro orden de cosas, esa disposición contiene. En cambio, en la primera fórmula propuesta —que, como ya se ha dicho, fué la que sirvió de base para los argumentos de los Auditores, y que no es la consignada en el Art. 18—, no existe tal restricción y, por tanto, si la ley hubiera tenido esa redacción, en ese caso —en ese único caso—, el Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743, habría tenido que ser aplicado en forma total, o sea, en el máximo de su com-

prensión. Pero, como ése no es el caso, sino el inverso, dicho Art. 11 tiene que ser aplicado en forma restringida, solamente en cuanto se refiere a la forma de aumento y a nada más.

3. A mayor abundamiento, cabe recordar que siempre la frase adjetiva de participio es especificativa, de modo que el papel que desempeña en el conjunto de la oración es el de restringir o limitar el significado de la palabra o frase que está modificando.
4. Por tanto, del examen gramatical de la disposición en estudio, se llega a la conclusión evidente de que el Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743, no puede ser aplicado en forma total y en consecuencia, su aplicación debe limitarse solamente a la forma de aumento que en él se establece, esto es, a un tanto por ciento del sueldo de actividad, sin considerar las otras materias que dicho artículo aborda, incluso las restricciones, porque éstas son precisamente lo contrario de aumentos y la ley se remite a él únicamente en cuanto a aumento se refiere.

B

Lógico (*)

1. Si con fecha 19 de mayo de 1947, —Informe N.º 532—, el Auditor General del Ejército, en un extenso estudio, llegó a la conclusión de que las pensiones de retiro derivadas de la aplicación del Art. 18 de la ley número 8,762, podían, conforme a su texto y espíritu, exceder del sueldo de actividad del respectivo empleo; si con fecha 14 del mismo mes y año, el Auditor General de la Armada, también, después de un extenso estudio, —Informe N.º 13—, llegó a una conclusión completamente opuesta y divergente, es decir, a la conclusión de que no pueden esas pensiones exceder del sueldo de actividad del respectivo empleo, quiere decir que la disposición legal aludida es oscura, quiere decir que el sentido de la ley a este respecto no re-

(*) Carlos Vicuña Fuentes: "Tratado Elemental de Análisis Lógico de la proposición castellana".

Pedro Peón Loyola: "Curso Elemental de Filosofía.— III Parte: Lógica Formal".

(*) Carlos Vicuña Fuentes: "Tratado Elemental de Análisis Lógico de la proposición castellana".

Pedro León Loyola: "Curso Elemental de Filosofía.— III Parte: Lógica Formal".

- sulta claro, y que, por lo mismo, para fijar su verdadera intención o alcance debe acudir a las correspondientes reglas de interpretación de la ley.
2. A menudo usamos términos o pensamos ideas cuyo contenido — extensión y comprensión — no seríamos capaces de determinar de un modo exacto y preciso. Estas son las ideas llamadas *obscuras*. Una idea es *oscura* cuando no la diferenciamos bien de las demás, cuando, en consecuencia, no sabemos a ciencia cierta qué entra y qué no entra en su extensión. Lo contrario de la idea *oscura* es la idea *clara*: la que aparece al entendimiento con caracteres lo suficientemente precisos para que no se le pueda confundir con ninguna otra; en posesión de una idea *clara*, nunca nos equivocaremos al afirmarla o al negarla respecto de un determinado sujeto, porque dominaremos bien su extensión.
 3. No ocurre esto último en el Art. 18 de la ley N.º 8,762. En verdad, de buenas a primeras, nadie sería capaz de determinar de un modo exacto y preciso el contenido de la idea que contempla la frase: “aumentada en la forma establecida en el Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743”. Nadie podría sostener que en ella se advierte, sin el menor esfuerzo, de una manera franca, evidente, la voluntad del legislador. No sabemos, en realidad, a ciencia cierta, qué entra y qué no entra en su extensión y, por eso, tenemos que llegar a la conclusión de que se trata de una expresión *oscura* de la ley que, para interpretarla, debemos recurrir a su intención o espíritu, claramente manifestado en ella misma, o en la historia fidedigna de su establecimiento.
 4. Es incuestionable que se presta a dudas resolver al tenor literal del Art. 18, si la pensión de retiro puede o no exceder del sueldo de actividad del respectivo empleo. Se presta a dudas, porque la letra del artículo no se aviene, no se concilia con la idea de que la pensión no pueda exceder del sueldo de actividad. En efecto, en el inciso 1.º se dice que: “se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años servidos, o sea, un determinado tanto por ciento del sueldo de actividad, según sean los años de servicios comprobados, de acuerdo con la escala de porcentajes establecida en la ley común de retiro. Y esta pensión, según el mismo Art. 18, será: “aumentada en la forma establecida en el Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743, o sea, en otro tanto por ciento del sueldo de actividad. Y el mismo Art. 18 se encarga de determinar en sus letras a), b) y c), el tanto por ciento de aumento, el que varía en forma progresiva, según sean los años de servicios. Así que, aplicando estrictamente la letra del Art. 18, tenemos que al personal con más de 20 años de servicios, habría que darle como pensión de retiro, el porcentaje a que tiene derecho por la ley común de retiro, más un cien por ciento del sueldo de actividad, como aumento especial que le concede la letra c) del Art. 18. Y de aquí es, pues, de donde surge la duda de si la letra del Art. 18 sufre o no alguna restricción por efecto de la cita que en él se hace del Art. 11 del decreto C. F. L. número 3,743; surge la duda si la pensión que resulta de la aplicación literal del Art. 18 está afectada a alguna restricción. Dicho en otros términos, si el Art. 11 del decreto con fuerza de ley número 3,743, que en él se menciona, opera en forma total sobre su texto. Se presta a dudas, porque aplicada estrictamente la letra, resulta que la pensión puede ser mayor que el sueldo de actividad; y según se tome el Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743, en toda su extensión o restringido únicamente a la forma de aumento que en él se establece, será la conclusión a que se llegue, en orden a su estricta y verdadera interpretación. Si se aplica el referido Art. 11 en toda su extensión, habría una flagrante contradicción en la letra del Art. 18, porque jamás podría cumplirse lo que ordena esta última disposición en la letra c), o sea, conceder un cien por ciento de aumento del sueldo de actividad sobre la pensión correspondiente a los años de servicios comprobados. Por eso, el único camino lógico y legal a seguir para comprobar en forma fehaciente el alcance o interpretación que debe darse a este artículo —que es oscuro— es recurrir, como ya se ha dicho, a la historia fidedigna de su establecimiento. Y ahí se comprueba inequívocamente que las pensiones del Art. 18 pueden exce-

der del sueldo del respectivo empleo, o sea, que, tanto la letra como el espíritu de la aludida disposición, guardan la debida correspondencia y armonía.

C

Legal

1. ¿Cuál fué la idea que animó al legislador al incluir en la ley N.º 8,762, el Art. 18?

—Fué beneficiar o no beneficiar al personal de que ahí se trata?

—BENEFICIARLO.
2. ¿Sobre qué base el legislador ha concedido al personal un mayor o menor aumento?

—Sobre la base de los años de servicios. A un mayor número de años de servicios corresponde un mayor aumento.
3. ¿Dónde se comprueba que el legislador otorgó un mayor porcentaje de aumento a los que tengan más años de servicios?

—En las letra a), b) y c) del artículo pertinente. Ahí se ve que a los que tienen menos de 15 años de servicios les otorgó un 40% de aumento; a los que tienen menos de 20 años de servicios, pero más de 15, les dió un 50% de aumento, y a los que tienen más de 20 años de servicios, les concedió un 100% de aumento.
4. ¿Cómo debe otorgarse la pensión de retiro de que trata el Art. 18 de la ley N.º 8,762?

—La pensión de retiro será la que corresponda a sus años servidos aumentada en la forma establecida en el Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743, y de acuerdo con la siguiente proporción: 40% para los que cuenten con 10 o más años de servicios, pero menos de 15; 50% para los que cuenten con más de 15, pero menos de 20 años de servicios; y 100% para los que cuenten con más de 20 años de servicios.
5. ¿Ordena el Art. 18 que la pensión debe otorgarse en la forma establecida en el Art. 11 del D. F. L. N.º 3,743?

—No ordena tal cosa: Dice que la pensión será aumentada en la forma establecida en ese Art. 11, lo que, evidentemente, no es lo mismo.
6. ¿Cuál es la forma de aumento que contempla ese Art. 11?

—Un tanto por ciento del sueldo de actividad del respectivo empleo.
7. ¿Cuál era la forma de aumento que la H. Cámara de Diputados había aprobado, en el primer trámite constitucional del proyecto, para las pensiones de este personal?

—Un tanto por ciento de la pensión que corresponda a sus años de servicios. Lo fijó la Cámara en esa oportunidad en un 30% general.
8. ¿Qué fué, entonces, lo que hizo el H. Senado, a "fin de dar una solución más justa y adecuada al problema del personal afectado de tuberculosis"?

—Reemplazó la forma de aumento aprobada por la Cámara y en vez de que la pensión que corresponde a los años servidos, fuera aumentada en un 30%, dispuso que dicha pensión fuera incrementada en un tanto por ciento del sueldo de actividad del respectivo empleo, según fueran los años de servicios (40% para los con más de uno, pero menos de 15; 50% para los con más de 15, pero menos de 20; y 100% para los con más de 20 años de servicios).
9. ¿Si el Art. 18 de la ley N.º 8,762, no dispone que la pensión debe otorgarse en la forma establecida en el Art. 11, del D. F. L. N.º 3,743, sino solamente establece que la pensión será aumentada en la forma especial de aumento que en dicho precepto se contempla, pueden aplicarse, para el caso de las pensiones de este Art. 18, otros preceptos que no sean los que se refieran exclusivamente a la modalidad de aumento que en dicho Art. 11 se consiguran?

—Evidentemente no procede su aplicación, porque el Art. 18 de la ley número 8,762 se ha remitido únicamente a todo cuanto signifique aumento que se consigne en el referido Art. 11, y no a otras materias. Por eso, las pensiones que se acuerden en virtud del Art. 18 de la ley N.º 8,762, no son por una "inutilidad proveniente de acto determinado del servicio", como lo son las del Art. 11 y, por tanto, así como no procede la aplicación de las clases y categorías de inutilidad que en este Art. 11 se contemplan, así tampoco le podrán ser aplicables, a las pensiones del Art. 18, las restricciones o limitaciones que el Art. 11 contiene y, en consecuencia, el monto de ellas, conforme a

la ley puede exceder al sueldo de actividad.

10. ¿Qué se entiende por aumento? ¿Qué significa aumentar?

—Aumento, aumentar, significa incrementar, adicionar, sumar. En ningún caso puede significar disminuir, rebajar, restar, restringir.

11. ¿Puede, entonces, aplicarse a las pensiones del Art. 18, la restricción o rebaja que contiene el Art. 11 del D. F. L. N.º 3,743, en orden a que las pensiones por inutilidad no pueden exceder en su monto al sueldo de actividad?

—Evidentemente no procede su aplicación, por cuanto el Art. 18 se ha remitido al Art. 11 citado, tan sólo para aquello que diga relación con los aumentos; y las restricciones o limitaciones que él pueda contemplar, son precisamente lo contrario de aumentos; son disminuciones, son rebajas.

12. ¿Con cuántos años de servicios la tropa de armas del Ejército y de la Aviación, y la gente de mar, de filiación blanca, de la Armada, tienen derecho a pensión de retiro equivalente al sueldo íntegro de su empleo, según la ley común de retiro?

—Con 20 años los que se rigen por el decreto ley N.º 600 (ley anterior de retiro) y con 25 años, los que se rigen por la ley actual. (Decreto C. F. L. número 3,743).

13. ¿Qué beneficio obtiene el personal que se encuentre en el caso del número anterior, con la aplicación del Art. 18 de la ley N.º 8,762?

—Según los Auditores Generales de Defensa, ninguno. Según nosotros, tendrá derecho a la pensión que corresponda a sus años servidos, de acuerdo con la ley común de retiro, aumentada en un 100% del sueldo de actividad, de conformidad a la letra c) del Art. 18 de la ley N.º 8,762, sin restricciones de ninguna especie.

14. ¿Por qué debe ser como nosotros lo sostenemos y no como lo han manifestado los señores Auditores?

—Porque la conclusión a que han llegado los Auditores no sólo está en contradicción con el tenor literal del Art. 18, sino que está en pugna abierta con la idea misma que animó al legislador al incluir esta disposición en la ley N.º 8,762, cual fué, como ya se ha visto, beneficiar al personal en forma

que, a un mayor número de años de servicios, correspondiera un mayor aumento, todo lo cual se comprueba en la letra misma del referido Art. 18. Además, la tesis de los Auditores en estos casos, lleva al absurdo de que la aplicación del Art. 18, perjudicaría al personal, en vez de beneficiarlo, por cuanto, al ser eliminado del servicio, sin ninguna franquicia especial, ocurriría que sus emolumentos se verían apreciablemente disminuidos por los capítulos de asignación de rancho, asignación familiar y asignación de ropas que, según la ley, no son computables para fijar el monto de las pensiones de retiro.

15. ¿Qué ocurre con el personal de Oficiales y Empleados que según la ley común de retiro, tienen derecho a pensión equivalente al sueldo íntegro al cumplir, ya sean 30 o 35 años de servicios, al aplicarles el Art. 18 de la ley N.º 8,762?

—Según los Auditores Generales de Defensa Nacional, no ocurre nada; la ley para ellos sería inoperante. Nosotros no aceptamos esa tesis tan curiosa de que el Congreso Nacional haya dictado una ley para que no tenga aplicación. Nosotros nos atenemos a la letra del Art. 18, y sacamos por conclusión que este personal tiene derecho a la pensión que corresponda a sus años servidos, de acuerdo con la ley común de retiro, aumentada en un 100% del sueldo de actividad, en virtud de la letra c) del referido Art. 18, porque así se respeta la letra de la disposición y su espíritu general, de que el aumento sea tanto mayor cuanto sean los años de servicios, ya que procediendo en cualquiera otra forma no habría equidad; el personal con 21 años de servicios, por ejemplo, tendría mayores beneficios, mayor aumento, que el que acreditará 30 ó 35 años servidos, que no obtendría ninguno. Evidentemente, este solo ejemplo demuestra que la tesis sostenida por los Auditores Generales de Defensa, no está acorde con el espíritu del legislador.

Establecido que el legislador quiso dar a la ley ese efecto que hemos expuesto, —lo que se confirma, por lo demás, en la historia fidedigna de su establecimiento—. su intérprete no tiene sino que aplicarla con su genuino alcance, sin detenerse a estudiar la

conveniencia o inconveniencia de tal excepción legislativa.

Además, la interpretación de los Auditores no se deduce de la respectiva disposición legal, y como ella es de carácter restrictivo, para ser valedera, debería constar en el texto expreso de la ley.

Finalmente, si se aceptara —contra lo dispuesto expresamente por la ley— de que el personal que tiene por la ley común de retiro, el derecho ya adquirido a una pensión de retiro equivalente a su sueldo íntegro, no aprovechará el beneficio especial que contempla para él la letra c), del Art. 18, querría decir que esta última disposición sería inútil y no habría tenido objeto su dictación, porque quedaría sin aplicación práctica, contrariando los fines con que fué promulgada la ley. Naturalmente no ocurre tal cosa, si se da a los preceptos indicados correcta aplicación, o sea, se le da a la cita del Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743, en el Art. 18, su único y verdadero alcance, que no es otro que puntualizar la modalidad de aumento de las pensiones del Art. 18, y en ningún caso, restringirlas en su cuantía, ya que esta última, su tenor literal se ha encargado de precisar.

ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN EL CUADRO SINOPTICO

A.— Antecedentes legales

I.— LEY N.º 8,762

“Art. 18.— Al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y al de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional, afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas, que haya dado término a todos los permisos que otorga la Ley de Medicina Preventiva, o que fuere declarado no recuperable para el servicio por la respectiva Comisión, se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años servidos, aumentada en la forma establecida en el Art. 11 del decreto con fuerza de ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927, y de acuerdo con la siguiente proporción:

a) Con un 40% al personal que cuente con diez o más años de servicios y menos de 15;

b) Con un 50% al personal que cuente con más de quince años de servicios y menos de veinte, y

c) Con un 100% al personal que cuente con más de veinte años de servicios.

Al personal que tenga menos de diez años de servicios, pero que tenga más de uno, se le considerará como en posesión de dicho tiempo”.

II.—CODIGO CIVIL

Art. 19.— Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu.

Pero bien se puede, para interpretar una expresión obscura de la ley, recurrir a su intención o espíritu, claramente manifestado en ella misma, o en la historia fidedigna de su establecimiento.

III.—D. F. L. N.º 3,743

Art. 11.— La inutilidad proveniente de acto determinado del servicio, se clasificará como sigue, para los efectos de la fijación de la pensión de retiro:

a) **Inutilidad de Primera Clase.**— Será la que simplemente imposibilite para continuar en el servicio.

En este caso, la pensión de retiro será la correspondiente a los años de servicios aumentada con un diez por ciento del sueldo del respectivo empleo.

Al personal que no tenga 10 años de servicios se le considerará como en posesión de dicho tiempo.

En ningún caso la pensión podrá exceder del sueldo del empleo.

b) **Inutilidad de Segunda Clase.**— Será la que, además de imposibilitar al personal para continuar en el servicio, lo deje en inferioridad fisiológica para ganarse el sustento en ocupaciones privadas.

Esta inutilidad será de cuatro grados, cuyas características se determinarán en el reglamento respectivo.

La pensión de retiro será la correspondiente a los años de servicios, aumentada con un veinte por ciento del sueldo del respectivo empleo, para el primer grado; con un treinta por ciento para el segundo; con un cuarenta por ciento para el tercero, y con un cincuenta por ciento para el cuarto.

Al personal que no tenga diez años de servicios, se le considerará como en posesión de dicho tiempo.

En ningún caso la pensión podrá exceder del sueldo del empleo.

c) **Inutilidad de Tercera Clase.**— Será la que, además, de imposibilitar al personal para continuar en el servicio, lo deje incapacitado para ganarse el sustento en ocupaciones privadas, por pérdida absoluta e irremediable de la vista o del uso de sus facultades mentales, por amputación múltiple de miembros o por lesiones múltiples equivalentes.

La pensión de retiro, por esta clase de inutilidad, será equivalente al sueldo del empleo.

La comprobación de la inutilidad, su clasificación y graduación, se hará en forma definitiva por el decreto que la concede y se regirá por el respectivo reglamento que dicte el Presidente de la República.

B.—Antecedentes históricos
SENADO

Boletín N.º 13,049

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Art. 18.— Al personal de las Instituciones de Defensa Nacional afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas y que fuere declarado no recuperable para el servicio por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva, se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años de servicios, aumentada en un 30%.

Al personal que en los casos anteriores no tenga diez años de servicios, pero que tenga más de uno, se le considerará como en posesión de dicho tiempo.

En ningún caso, la pensión podrá exceder de las remuneraciones válidas para el retiro de que se goce.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 23-a en Miércoles 26 de Febrero de 1947

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º.—Del siguiente informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto sobre mejoramiento económico del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional.

ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que mejora la situación económica del personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 18

A fin de dar una solución más adecuada y justa al problema del personal afectado de tuberculosis en las Fuerzas Armadas, y sobre la base del proyecto ya aprobado por el Honorable Senado, referente a dicho personal, el señor Guzman propuso reemplazar este artículo por el siguiente:

“Artículo...— El personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas, que haya dado término a todos los permisos otorgados por la Ley de Medicina Preventiva, será eliminado de servicio y tendrá derecho a los beneficios establecidos en el artículo 11 del D. F. L. N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927, en la siguiente forma:

a) El personal que cuente con menos de 10 años de servicios se le considerará con 15 años de servicios para los efectos de la pensión de retiro y, además, como afecto a una inutilidad de segunda clase en segundo grado (30% de abono).

b) El personal que cuente con más de 10 años de servicios y menos de 15, se le considerará también con 15 años de servicios para todos los efectos de la pensión de retiro y, además, afecto a una inutilidad de segunda clase en tercer grado (40% de abono).

c) El personal que cuente con 15 o más años de servicios y menos de 20 se le considerará afecto a una inutilidad de segunda clase en cuarto grado (50% de abono).

d) El personal que cuente con 20 o más años de servicios se le considerará afecto a una inutilidad de tercera clase (100% de abono).

DEBATE

El señor **Alessandri Palma** (Presidente):

En discusión el artículo 18.

El señor **Secretario.**— La Comisión dice, a propósito de este artículo: “A fin de dar una solución más adecuada y justa al problema del personal afectado de tuberculosis en las Fuerzas Armadas, y sobre la ba-

se del proyecto ya aprobado por el Honorable Senado, referente a dicho personal, el señor Guzmán propuso reemplazar este artículo por el siguiente: ' "

El señor **Guzmán**.— Hay otra indicación aceptada por los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional.

El señor **Secretario**.— La indicación a que se refiere el señor Senador lleva la firma de Su Señoría y de los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional. Dice como sigue:

"Substituir el Art. 18 del proyecto por el siguiente: "Al personal de las Instituciones de Defensa Nacional y al personal a que se refiere la ley N.º 6,669, afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas, y que fuera declarado no recuperable para el servicio por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva, se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años de servicios, aumentada en la siguiente forma:

a) Con un cuarenta por ciento al personal que cuente con 10 o más años de servicios y menos de 15;

b) Con un cincuenta por ciento al personal que cuente con más de 15 años de servicios y menos de 20, y

c) Con un cien por ciento al personal que cuente con más de 20 años de servicios. Al personal que tenga menos de 10 años de servicios, pero que tenga más de uno, se le considerará como en posesión de dicho tiempo.

En ningún caso la pensión podrá exceder de las remuneraciones válidas para el retiro de que se goce".

El señor **Jirón**.— Rogaría al señor Secretario que leyera nuevamente la letra c).

El señor **Secretario**.— Dice:

"c) Con un cien por ciento al personal que cuente con más de 20 años de servicios. Al personal que tenga menos de 10 años de servicios, pero que tenga más de uno, se le considerará como en posesión de dicho tiempo".

El señor **Bulnes** (Ministro de Defensa Nacional).— Estimo, señor Presidente, que la frase "... al personal que tenga menos de 10 años de servicios, pero no menos...", etc, debe constituir un inciso aparte. Se trata de un error de copia de la indicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión la indicación formulada por el Honorable señor Guzmán, que cuenta con el apoyo de los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

Hay, además, una indicación del Honorable señor Jirón.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Jirón formula indicación para suprimir el inciso final del artículo, que dice:

"En ningún caso, la pensión podrá exceder de las remuneraciones válidas para el retiro de que goce".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Su Señoría pide que se rechace la indicación presentada por el Honorable señor Guzmán y los señores Ministros?

El señor **Jirón**.— No, señor Presidente. Mi indicación es para suprimir el inciso final del artículo propuesto.

El señor **Secretario**.— La indicación se refiere al artículo del proyecto de la Cámara, que ha sido reemplazado por la del señor Guzmán.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Como ha sido aprobada la indicación formulada por el Honorable señor Guzmán, aceptada por los señores Ministros, la indicación de Su Señoría no tiene cabida.

El señor **Martínez Montt**.— Y, en consecuencia, se daría por rechazada.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

No obstante haber firmado, en unión del señor Ministro, la indicación aprobada, creo que si se mantiene este inciso final, se va a anular totalmente el beneficio que conceden las letras a), b) y c), de mi indicación. De manera que rogaría a los señores Ministros aceptaran eliminar este inciso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿También está el inciso en la indicación hecha por Su Señoría y por los señores Ministros?

El señor **Jirón**.— Y yo hago indicación para suprimirlo.

El señor **Aldunate**.— ¿Para qué perdemos tiempo, señor Senador? El señor Ministro no ha apoyado su indicación.

El señor **Jirón**.— Todavía no se ha pronunciado el señor Ministro.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Aceptan los señores Ministros la supresión del inciso?

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Significa un mayor gasto y que determinado personal en retiro tendría mayor sueldo que el correspondiente al que está en servicio.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia de que en ningún caso era el ánimo de los señores Ministros y del Senador que habla que se anulen los beneficios que se dan por las letras a), b) y c). De manera que el inciso no se aplicaría si estuviera en contradicción con lo que ya disponen esas letras.

El señor **Aldunate**.— Es bien claro el artículo, señor Senador.

El señor **Guzmán**.— Si se aplican las disposiciones contenidas en las letras a), b) y c) del artículo, los beneficiados recibirán los porcentajes de aumento en ellas indicados. El inciso final limita ese aumento, pero, por lo dispuesto anteriormente, se ve que algunos podrán tener mejor pensión.

El señor **Prieto**.— No, porque la limita el inciso final.

El señor **Guzmán**.— Sí, si se aplican bien las letras.

El señor **Jirón**.— Por lo demás, esto beneficiará a muy pocas personas y se refiere a los tuberculosos no recuperables, o sea, a enfermos que no podrán ganarse la vida en ninguna cosa y que, incluso, tienen una corta vida. Solamente estas personas van a sacar una pensión un poco superior al resto del personal.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Por qué no aceptan los señores Ministros, y se suprime el inciso?

El señor **Aldunate**.— Tendrían que consultar al Presidente de la República.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Entonces votemos.

El señor **Prieto**.— Parece que los señores Ministros no desean apoyar la indicación. ¿Cómo vamos a votar?

El señor **Amunátegui**.— ¿No ven los inconvenientes de esta manera de legislar? Los señores Ministros tienen que estar meditando aquí. Tenía razón el Honorable señor Martínez Montt hace un momento; hay que pedir la notita.

El señor **Jirón**.— Los señores Ministros tienen derecho a meditar. Si lo hacemos nosotros, ¿por qué no lo han de hacer ellos?

El señor **Amunátegui**.— ¿Pero no aquí!

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— La Constitución no dice dónde hay que meditar. Lo lógico es dilucidar si hay un malentendido, como parece que lo hay.

El señor **Jirón**.— Es natural que los señores Ministros mediten sobre estos problemas. ¿Quién nos apura?

El señor **Amunátegui**.— ¡Nadie...!

¡Faltan cinco minutos para las 12 de la noche, y estamos empezando!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se prorrogará la hora.

En votación la indicación para suprimir este inciso del artículo 18.

El señor **Aldunate**.— No se puede votar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Por qué?

El señor **Prieto**.— Porque importa mayor gasto.

El señor **Cerda**.— Y no hay pronunciamiento del señor Ministro, en nombre del Presidente de la República.

El señor **Prieto**.— El señor Ministro de Hacienda ha dicho también que si se suprime el inciso, los jubilados que gozan de estas pensiones tendrán un mayor sueldo que los que están en servicio.

El señor **Ortega**.— Si no hay acuerdo de los señores Ministros, no se puede votar.

El señor **Guzmán**.— Me parece que el señor Ministro de Hacienda ha estudiado la modificación que pidió el Honorable señor Jirón para suprimir el inciso final del artículo 18.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Hay que suprimirlo, señor Presidente, porque quedó pendiente este asunto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Me parece muy bien. Me ha convencido, tiene toda la razón.

El señor **Lafertte**.— ¿Qué parte se suprime?

El señor **Secretario**.— El inciso final del Art. 18, señor Senador.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Que destruye todo lo anterior.

El señor **Martínez Montt**.— Que no se vaya a sentar precedente.

El señor **Walker**.— No hay acuerdo para reabrir el debate.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Quedó pendiente; no se votó.

El señor **Walker**.— Sí, se votó.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— No se votó, porque se dijo que se discutiría al final, mientras se ponían de acuerdo el Ministro con el señor Senador autor de la indicación.

El señor **Walker**.— El señor Secretario podrá certificar si se votó o no.

El señor **Martínez Montt**.— Pediría al señor Walker que no se oponga, porque se va a perjudicar a gente modesta.

El señor **Picó Cañas** (Ministro de Hacienda).— Se trata de favorecer a unos cuantos enfermos.

El señor **Martínez Montt.**— Y que les quedan uno o dos años de vida.

El señor **Guzmán.**— Yo creo que mi Honorable colega, el señor Walker, no se va a oponer.

En todo caso pido que se reabra debate sobre este asunto.

El señor **Walker.**— Hay oposición, señor Presidente.

El señor **Ortega.**— Que la Mesa aclare la situación producida. ¿Quedó pendiente este asunto cuando se planteó en el momento oportuno?

El señor **Martínez Montt.**— Creo que no cabe oposición, cuando se trata de hacer justicia.

El señor **Walker.**— Si hay algún caso particular, que solicite una pensión de gracia.

El señor **Martínez Montt.**— Es una cosa tan humana.

El señor **Guzmán.**— En homenaje a que se acaba de despachar el proyecto, creo que el Honorable señor Walker no debería oponerse.

El señor **Walker.**— Si hubiera algún caso particular, puede solicitar una pensión de gracia.

El señor **Guzmán.**— Eso no puede ser.

El señor **Amunátegui.**— Sin sentar precedente, podríamos reabrir debate.

El señor **Ocampo.**— Por nuestra parte, señor Presidente, no hay oposición.

El señor **Alessandri Palma (Presidente).**— Si le parece a la Sala, queda suprimido el inciso final del Art. 18.

Acordado.

Sesión 24.a en Martes 4 de Marzo de 1947

AUMENTO DE SUELDOS AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.— ACLARACION DE UNA DISPOSICION DEL PROYECTO

El señor **Secretario.**— El Honorable señor Guzmán, formula indicación para que se dirija oficio a nombre del Senado, a la Honorable Cámara de Diputados, en el que se exprese que la Corporación al aprobar en el Proyecto de Mejoramiento Económico de las Fuerzas Armadas, el Art. 18 propuesto por el señor Senador, apoyado por los señores Ministros de Defensa y Hacienda, lo hizo en la inteligencia de que sus disposiciones alcanzarán, sin excepción, a todo el personal dependiente del Ministe-

rio de Defensa Nacional que padece de tuberculosis, tal como lo estimó la Comisión de Defensa en su informe, a fin de que, en la historia de la ley, quede el espíritu que tuvo el Congreso al despachar dicho artículo en la forma que ha quedado.

El señor **Guzmán.**— Hay un error de redacción, señor Presidente. En vez de referirse sin excepción a todo el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, dice, sencillamente "personal de Defensa Nacional", cambiando así el espíritu de la Comisión y de la indicación que me permití hacer sobre el particular.

El señor **Ortega.**— El procedimiento correcto es reabrir el debate y modificar el texto.

El señor **Alessandri (don Fernando).**—Claro.

El señor **Walker.**— Lo que corresponde, señor Presidente, es reabrir el debate.

El señor **Ortega.**— Ese es el procedimiento reglamentario señor Presidente.

El señor **Walker.**— No podemos mandar "recados" a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Errázuriz, (don Ladislao)**— Tampoco podemos mandar oficios a nombre del Honorable Senado.

El señor **Alessandri Palma (Presidente).**— Se votará mañana la reapertura del debate, para hacer en el texto del proyecto la modificación a que se refiere la indicación del Honorable señor Guzmán.

Sesión 25.a en Miércoles 5 de Marzo de 1947

AUMENTO DE SUELDOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.— REAPERTURA DE DEBATE

El señor **Alessandri Palma (Presidente).**— Se va a votar la indicación del Honorable señor Guzmán sobre reapertura del debate en los Arts. 6.º y 18 del proyecto sobre aumento de sueldos a las Fuerzas Armadas.

En votación.

Si no hay oposición, la aprobaríamos por unanimidad.

Acordado.

El señor **Secretario.**— Expresa el Honorable señor Guzmán en su indicación:

"El inciso 1.º del Art. 18 lo aprobó el Honorable Senado con la siguiente redacción:

"Art. 18.— Al personal de las Institucio-

nes de Defensa Nacional y al personal a que se refiere la ley N.º 6,669, afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas y que fuere declarado no recuperable para el servicio por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva, se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años de servicios, aumentada en la siguiente proporción:...

“Se propone redactar el inciso 1.º del Art. 18, en la siguiente forma:

Art. 18.— Al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y al de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional afectado de tuberculosis en cualquiera de sus formas, que haya dado término a todos los permisos que otorga la Ley de Medicina Preventiva o que fuere declarado no recuperable para el servicio por la respectiva Comisión, se le otorgará la pensión de retiro que corresponda a sus años servidos, aumentada en la forma establecida en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley número 3,743, de 26 de diciembre de 1927, y de acuerdo con la siguiente proporción...”

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión las modificaciones que propone el Honorable señor Guzmán, respecto de los Arts. 6.º y 18.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El Pato de Evangelistas es el que está en peor condición que todos los demás, y aun puede decirse que es el que está en peores condiciones en el mundo entero.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobadas las modificaciones propuestas por el Honorable señor Guzmán, respecto de los Arts. 6.º y 18.

Aprobadas.

C.—Antecedentes de autoridad

El H. Senador don **Eleodoro E. Guzmán**, autor de la indicación que se tradujo finalmente en el artículo 18 de la ley N.º 8,762, remitió al Contralor General de la República, los siguientes memorándum, sobre la correcta aplicación del artículo en referencia.

I.—MEMORANDUM de 24-V-947:

1. Por Informe Confidencial N.º 43, de 14 de mayo en curso, el señor Au-

ditor General de la Armada, ha sostenido la tesis de que de acuerdo con el Art. 18 de la ley N.º 8,762, el personal acogido a la Ley de Medicina Preventiva, que se retire del servicio de las Instituciones de la Defensa Nacional, no puede obtener una pensión de retiro superior a las remuneraciones de actividad, no obstante que expresamente esa restricción fué suprimida por el Congreso.

2. Desde luego llama notablemente la atención de que para probar que el tenor literal de la disposición en estudio, es claro, el señor Auditor haya tenido que extenderse en un informe de más de 10 páginas.

3. En cuanto al fondo mismo de la cuestión planteada, sostenemos que no es efectivo que el Art. 18 se remita; en cuanto a los aumentos, a lo que prescribe el Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743. Los aumentos están específicamente determinados en las letras a), b) y c) del Art. 18. Y si en su propio texto están señalados los aumentos, mal podría sostenerse que, para tal efecto, se remite a lo establecido en el Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743.

4. Lo único a que quiso referirse el Art. 18 del Senado —que es el actualmente vigente en la ley— al citar en su texto el Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743, fué a la forma de aumento. Y tenía que hacerlo así para dejar bien en claro que rechazaba la idea primitiva contenida en el Art. 18 aprobado por la Cámara, que consistía en dar otra forma de aumento muy diversa a la que quedó finalmente incorporada en la ley.

5. En efecto, según el Art. 18 de la Cámara, el beneficio se reducía únicamente a un aumento de un 30% sobre la pensión que correspondiera, según los años de servicios comprobados. Y el Senado, en cambio, varió substancialmente esa modalidad y quiso y aprobó que el tanto por ciento en que se debía incrementar la pensión que correspondiera, según los años servidos, no fuera sobre la pensión, sino sobre el total de las remuneraciones válidas para el retiro que se estuviera disfrutando al momento de concederse el retiro. Por eso, considerando que el Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743, contenía en sus disposiciones esa misma idea de aumentar las pensiones en un tanto por ciento del sueldo de actividad, se recurrió a su

cita en el texto del artículo 18, con ese único y exclusivo fin.

6. En ningún momento el Senado, ni la Cámara, ni el Ejecutivo, al aceptar la cita en el texto del Art. 18 de la ley N.º 8,762, del Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743, han querido referirse a aquella regla contenida en alguno de sus acápités, que restringe el derecho a la pensión de retiro, a un máximo que no puede exceder del sueldo de actividad. Es de toda evidencia que el legislador no ha querido jamás referirse a esa restricción, sino únicamente a la forma de aumento, puesto que en el inciso 1.º del Art. 18, estableció que: “se le otorgará la pensión que corresponda a sus años servidos, aumentada en la forma... etc.”. Nótese bien: “aumentada en la forma”. La ley no dice “aumentada conforme”; “aumentada de acuerdo” con el Art. 11 del decreto C. F. L. número 3,743. No, No dice eso. Se remite solamente a la forma de aumento contenida en el referido Art. 11, y para afirmar aún más su idea de que solamente quiere referirse a la forma de aumento contenida en dicho artículo y no a lo demás que en él se estipula, agrega a continuación, una proporción de aumentos que difiere substancialmente de la que preceptúa el Art. 11, ya citado.
7. Por otra parte, la misma historia fidedigna del establecimiento de la ley, que el señor Auditor General de la Armada ha consignado en su informe en todos sus detalles, está demostrando la inconsistencia legal de la tesis sustentada por este funcionario. En efecto, en el informe de la Comisión de Defensa del Senado aparece transcrita una indicación formulada en su seno, en que se proponía que al personal afectado de tuberculosis, se le diera derecho a los beneficios establecidos en el Art. 11 del decreto C. F. L. número 3,743, considerándolo, para tal objeto, como afecto a una inutilidad. Esta indicación fué rechazada, de modo que es evidente que el legislador no aceptó la idea de aplicar en todos sus efectos, para el aludido personal, las disposiciones del Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743.
8. Además, es sabido que, de acuerdo con una disposición del Código Civil, nadie puede alegar ignorancia de la ley. Menos puede aceptarse entonces la

idea de que el legislador hubiera ignorado que, de acuerdo con las disposiciones comunes del decreto C. F. L. N.º 3,743, todo el personal, ya sea sano o enfermo de tuberculosis, tiene derecho —después de 10 años de servicios— a una pensión de retiro equivalente a un tanto por ciento de las remuneraciones válidas para el retiro que esté percibiendo, según los años de servicios que compruebe. Y si tal situación legal no la ha podido ignorar el legislador, resultaría absurdo que en las letras a), b) y c) del Art. 18, hubiera consignado, un aumento de 40% para los que acreditaran 10 o más años de servicios, y menos de 15; un 50% para los que acreditaran 15 años de servicios, y menos de 20; y un 100%, a los que acreditaran más de 20 años de servicios, si su propósito era fijar a estas pensiones un máximo que no pudiera exceder de las remuneraciones de actividad.

9. Es de toda evidencia que el legislador no podía ignorar que quien acreditara 20 años de servicios, tiene derecho, por las disposiciones comunes del decreto C. F. L. N.º 3,743, a una pensión equivalente al 45% de las remuneraciones que estuviere disfrutando. De manera que si quería mantener la restricción contenida en el Art. 11 del decreto C. F. L. N.º 3,743, no habría colocado en la letra c) del Art. 18 un aumento del 100 o/o, sino simplemente un aumento de un 55%, para así completar un 100%, entre lo que da la ley corriente, y el beneficio que pensaba otorgar por el referido Art. 18 de la ley N.º 8,762. En consecuencia, si no lo hizo es porque su espíritu no fué precisamente el que sostiene en su informe el señor Auditor General de la Armada.
10. Todo lo anterior demuestra que para la aplicación de la disposición en estudio, hay que consultar el espíritu con que el legislador la dictó, pese a la opinión en contrario del señor Auditor General de la Armada. Y de ahí se desprende nítidamente que el Congreso suprimió expresamente de este artículo el inciso pertinente que contenía la restricción que el funcionario nombrado pretende sostener que está vigente y de plena aplicación para el caso de los beneficiados con el Art. 18 de nuestra referencia.

11. La verdad es que tal restricción no es aplicable a las pensiones que se otorguen en virtud del Art. 18 de la ley N.º 8,762, y, por tanto, ellas pueden ser mayores a las remuneraciones que el personal esté percibiendo en actividad.

II. — MEMORANDUM de 15-X-947:

1. La tesis sustentada por los señores Auditores Generales de Defensa en su Informe N.º 944, de 16 de agosto de 1947, que ha servido de antecedente al decreto supremo N.º 1,684, de 12 de septiembre último, de la Subsecretaría de Marina, no está conforme ni con la letra ni con el espíritu con que el Congreso aprobó esa disposición legal en favor del personal tuberculoso de las Fuerzas Armadas.

2. La diferencia entre lo que quiso y aprobó el Congreso y lo que los mencionados Auditores sostienen, se reduce simplemente a definir si debe aplicarse en su totalidad al personal aludido, el Art. 11 del D. F. L. N.º 3,743, de 1927, o solamente ceñirse, para liquidarle sus pensiones, a la modalidad especial de aumento de éstas que en él se establece.

3. Como autor de la indicación, que se tradujo posteriormente en el actual Art. 18 de la ley N.º 8,762, sostengo que no puede aplicarse —sin haber prevención sobre este asunto— en su totalidad, en estos casos, el Art. 11 del D. F. L. N.º 3,743, entre otras, por las siguientes razones:

a) Porque la idea de considerar la tuberculosis como una inutilidad proveniente de acto determinado del servicio, o simplemente como una inutilidad, en la forma establecida en el referido Art. 11, fué propuesta por mí en la Comisión y ésta la aprobó, pero fué rechazada por el Congreso.

b) Porque el Art. 11 del D. F. L. N.º 3,743, legisla en forma expresa y exclusiva para la inutilidad proveniente de acto determinado del servicio que, como ya queda dicho, no es el caso del personal tuberculoso.

c) Porque el referido Art. 11 establece seis categorías de pensiones de inutilidad y, por ende, seis proporciones diversas de aumentos, las que no guardan ni la más remota similitud ni analogía con las proporciones de aumentos establecidas en las letras a),

b) y c) del Art. 18 de la ley N.º 8,762.

d) Porque la frase: "aumentada en la forma establecida en el Art. 11 del C. F. L. N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927", consignada en el Art. 18 de la ley N.º 8,762, no tiene otro alcance que el de disponer que el aumento de las pensiones consista en un tanto por ciento del sueldo del respectivo empleo, según corresponda aplicarse las letras a), b), o c) del Art. 18, y no en un tanto por ciento de la respectiva pensión. Para eso únicamente, para dejar bien en claro que se modificaba el criterio primitivo de la Cámara de Diputados, que había aprobado un aumento sobre la respectiva pensión, es que se recurrió a la cita del Art. 11 del D. F. L. N.º 3,743, en el texto del Art. 18, y en atención, además, a que en dicho Art. 11 los aumentos que se conceden consisten precisamente en un tanto por ciento del sueldo del respectivo empleo.

4. Por otra parte, debo recordar al señor Contralor que la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, de acuerdo con el Art. 13 de la ley N.º 3,029, no está obligada al aumento que en las pensiones de retiro y montepío puedan hacerse por leyes especiales, de modo que, es evidente que, en estos casos, sólo el aumento es de cargo fiscal y no la totalidad de la pensión, como tendría que serlo si se aceptara el decreto N.º 1,684, de Marina, y los demás que van a dictarse basados en la tesis de los señores Auditores de las Fuerzas Armadas, la que, de prosperar, al eximir a la Caja de su contribución al pago de estas pensiones en lo correspondiente a los años de servicios comprobados, representaría una cuantiosa carga para el Erario Fiscal, que jamás el Congreso ha pensado imponerle, ya que esa parte debe ser de cargo a los fondos de la Caja.

5. Finalmente, debo decir a V. S., que la historia fidedigna del establecimiento de la ley, aclara ampliamente el alcance y espíritu con que tanto el Congreso como el Ejecutivo, representado por los señores Ministros de Hacienda y Defensa Nacional, aprobaron el mencionado Art. 18, alcance y espíritu que no fué otro que el que, en síntesis, se ha expresado en este Memorandum.

III.—CARTA DEL AUTOR DE LA INDICACION, H. SENADOR Sr. DON ELEDORO F. GUZMAN F., EN QUE PUNTUALIZA A UN ENFERMO DEL SANATORIO MILITAR DE GUAYACAN, EL ALCANCE DEL ART. 18, DE LA LEY N.º 8,762, EN CUANTO SE REFIERE AL PERSONAL CON MENOS DE 10 AÑOS DE SERVICIOS

Muy señor mío:

Tengo el agrado de acusarle recibo a su carta en que me solicita que como autor de la indicación aprobada por el H. Senado en favor del personal de la Defensa Nacional que padece de tuberculosis, le absuelva una consulta que atañe a Ud. y a otros enfermos del Sanatorio, con relación al Art. 18, de la ley en proyecto.

Según los datos que me proporciona, a Ud. le corresponderían los siguientes beneficios, en el caso de que le sean aplicables las disposiciones del Art. 18 del proyecto:

1.º Se le otorgará la pensión de retiro que corresponde a sus años de servicios.

Como Ud. tiene más de un año, pero menos de 10 años servidos, de acuerdo con el inciso final del artículo mencionado, se le considerará como en posesión de dicho tiempo.

2.º La pensión de retiro que así resulte, deberá serle aumentada en la forma establecida en el Art. 11 del decreto con fuerza de ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927, o sea, —en el caso particular suyo— con un 40% del sueldo de actividad de su actual empleo, de acuerdo con la letra a) del Art. 18 del proyecto.

Este aspecto está claramente establecido en el artículo pertinente. En efecto, si se hace un análisis comparativo de la redacción de las letras a), b) y c) del Art. 18, se comprobará lo siguiente:

En la letra a) se dice: "Con un 40% al personal que cuente con 10 o más años de servicios. En la letra b), la redacción es distinta. Se dice: "Con un 50% al personal que cuente con más de 15 años de servicios". Y en la letra c), también se usa esta misma expresión: "que cuente con más de 20 años de servicios".

Mientras en las letras b) y c) se exige para tener derecho a los porcentajes que ahí se señalan, más de 15 años y más de 20 años, respectivamente, en la letra a) no se exige más de 10 años. Se ha considerado, especialmente, para el beneficio que allí se contempla, también a los que solamente tengan 10 años.

Este último es el caso suyo y el de todos

los que quedan comprendidos en el inciso final del Art. 18 del proyecto, a quienes estimé indispensable que la ley los protegiera un poco más, considerando la exigua pensión que les habría correspondido, si sólo se les hubiera dado lo que la ley común de retiro concede a todo el personal que en la plenitud de su capacidad física, es decir, absolutamente sano, se acoge a retiro con 10 años de servicios. A eso pues, obedece exclusivamente la forma diversa de redacción que usé en la letra a) del Art. 18: a darle al personal con menos de 10 años de servicios, además de la pensión corriente que la Ley de Retiro concede al personal que reúne dicho tiempo, el aumento del 40%, que la expresada letra a) contempla.

Por eso, sintetizándole su caso, sobre la base de los datos que Ud. me ha proporcionado en su carta, puedo decirle, para su tranquilidad, que con la ley en proyecto, que regirá desde el 1.º de enero ppdo., su actual sueldo de \$ 23.400.— se aumentará a \$ 32.400.— anuales. En consecuencia, si a causa del estado de su salud, tuvieran que aplicársele las disposiciones del Art. 18 del proyecto, su pensión de retiro sería la siguiente:

25% de \$ 32.400.— anuales, por considerársele con 10 años de servicios, de acuerdo con el inciso final del Art. 18, son	\$ 8.100.—
40% de \$ 32.400.— anuales, de acuerdo con el Art. 11 del decreto con fuerza de ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927, y Art. 18, letra a) de la ley en proyecto, son	12.920.—

Monto total de la pensión de retiro anual \$ 21.020.—

Para resolver las dudas que tengan sus compañeros de Sanatorio, me es muy grato acompañarle, en copia, unas Tablas que había preparado y que contienen los porcentajes de pensión que corresponderían al personal que se le apliquen las disposiciones del Art. 18 en referencia.

Como comprendo que esta carta puede ser de utilidad para el caso de que se susciten dudas para la correcta aplicación del expresado Art. 18, en cuanto se refiere al personal con menos de 10 años de servicios pero que esa misma disposición se los otorga, lo autorizo para que haga uso de ella

y de las Tablas anexas, cuando lo estime conveniente.— **Eleodoro E. Guzmán F.**”

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor **Allende**.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, el Honorable señor **Lafertte** me había solicitado unos minutos; igual solicitud me acaba de hacer el Honorable señor **Errázuriz**, don Maximiano.

El señor **Lafertte**.— No tengo inconveniente en que haga uso de la palabra, en primer lugar, el Honorable señor **Errázuriz**, don Maximiano.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Con la venia de los Honorables Senadores **Allende** y **Lafertte**, tiene la palabra el Honorable señor **Errázuriz**, don Maximiano.

CONSTRUCCION DE CAMINOS ENTRE CHILE Y ARGENTINA FRENTE A CURICO Y TALCA

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Agradezco a mis Honorables colegas la benevolencia de haberme concedido esta interrupción. Usaré de la palabra sólo por cinco minutos.

Señor Presidente, una de las críticas que se formularon al Tratado con Argentina, que debía haberse discutido en el Congreso Nacional, era que, seguramente, los fondos que, en conformidad a ese Tratado, iban a ser prestados para obras públicas por la República Argentina, se irían a ocupar en gran parte para habilitar caminos entre Chile y esa República.

Se estimaba que esto era invertir dinero no en provecho de Chile, sino en el de Argentina, cosa que, en boca de los que criticaban el Tratado, era uno de los argumentos de que hacían más caudal para justificar su oposición.

Sin embargo, señor Presidente, yo, que represento a las provincias de **Curicó** y **Talca**, sé perfectamente, como lo sabe también Su Señoría, que el hecho de abrir caminos a través de la cordillera, entre Chile y Argentina, no representa un beneficio únicamente para aquel país, sino también otro equivalente, y muy considerable, para Chile.

Tanto es así, que estas provincias que Su Señoría y yo representamos en el Senado, están continuamente insistiendo ante la representación parlamentaria para que consiga que se terminen por el lado de Chile, los caminos que desde **Curicó** y **Talca** llegan hasta la cordillera, y que se ob-

tenga de Argentina la ejecución del tramo de empalme necesario para poder bajar a la llanura por el otro lado.

Esto se justifica porque hay una cantidad considerable de ganado que en la época de verano necesita subir desde el valle central de Chile a los altos valles argentinos, en los cuales hay pastos, y luego ese mismo ganado regresa a Chile cuando termina el verano y principia la época de las lluvias.

Por otra parte, en el lado argentino existen innumerables propietarios de pequeños predios agrícolas que, sumados todos, poseen bastante ganado, el cual, de abrirse el camino de acceso a Chile, podría llegar a venderse en **Curicó**, **Talca** o **Linares**, a un precio muchísimo más bajo que el actual. Produciría, en consecuencia, un importante beneficio para Chile que ese ganado y los productos agrícolas de esa región pudiesen venderse en nuestras provincias centrales, así como lo produciría también para esos pequeños propietarios, los cuales, entre la muralla que representa la cordillera, a un lado, y la inmensa distancia que los separa de los centros de consumo argentinos, se encuentran totalmente aislados, bloqueados, imposibilitados para poner a disposición de los consumidores lo que éstos más necesitan: carne y verduras. Agréguese, como un estímulo para nuestro interés, que gran parte de esos pequeños propietarios son hijos o nietos de chilenos.

Se encuentra en Chile el Senador nacional por **Mendoza**, don **Alejandro Mathus Uoyos**, una de las figuras más sobresalientes y uno de los políticos más influyentes de la República hermana, con quien he tenido largas conversaciones a este respecto, porque está animado del mismo propósito que yo persigo, de fomentar un efectivo acercamiento y mayor intercambio entre su país y el nuestro. Le he hecho presente que ya por el lado chileno el camino de **Curicó** a **El Planchón** está prácticamente terminado, y que, frente a **Talca**, al camino que sube hasta la **Laguna del Maule** sólo le faltan dieciocho kilómetros para llegar hasta la frontera. El más pobre de los dos países ya ha hecho, o casi, su parte del trabajo. Ahora falta que la nación más rica haga la suya. Lo que procede ahora es que la Dirección de Vialidad de la República Argentina acometa la prolongación del camino que, viniendo desde **San Rafael** y **Malargüe** y pasando por **Bardas Blancas**, llega hasta **Mapycza**. Allí convie-

ne que el camino se bifurque: un tramo seguiría al Río Chico y entroncaría con el camino chileno que, por la Laguna del Maule, va a Talca, y otro tramo seguiría el Río Grande, para conectar, en el Planchón, con el camino chileno a Curicó.

Estas vías de comunicación interesan inmensamente a las provincias de Curicó y Talca, porque está prevista la posibilidad de que en el futuro, al desarrollarse por ese conducto un mayor tráfico entre Argentina y Chile, los puertos de Llico y Constitución sirvan, respectivamente, de punto de embarque y desembarque de los productos del sur de la provincia de Mendoza destinados a la exportación, o de las mercaderías que esa misma región importe.

El Senador argentino señor Mathus Hoyos ha sido siempre un decidido partidario y un propagandista del camino de acceso a Talca, y presentó recientemente al Congreso argentino un proyecto de ley, que ya ha sido aprobado, que otorga fondos para la construcción de ese camino en territorio argentino, o sea, entre Mapeyza y la frontera. Desgraciadamente, no ha ocurrido lo mismo en lo que respecta al camino de Mapeyza al Planchón, porque nuestro Gobierno no ha demostrado por construirlo el mi mo interés que demostró por el otro. Y tanto es así que, cuando los representantes de la Dirección de Obras Públicas de Chile se reunieron, hace algún tiempo, con los jefes de la Dirección Argentina de Vialidad y establecieron, de común acuerdo, el plan de caminos que habrían de surcar la cordillera entre ambos países, hicieron hincapié en la necesidad que habría de construir el camino de Talca a Malargüe, pero no mencionaron el de Curicó a Malargüe. De manera que las autoridades argentinas, con las cuales tuve oportunidad de conversar en Buenos Aires, me manifestaron que, aun cuando estaban de acuerdo con mi manera de pensar, no era raro que no hubieran hecho nada por adelantar esta obra, puesto que el Gobierno chileno no había insinuado siquiera su construcción.

Las conversaciones que he sostenido con el Senador Mathus Hoyos me hacen suponer que él se lleva una impresión ajustada de la necesidad que existe de emprender, a la vez que la del camino de Talca a Malargüe, la construcción del camino de Curicó a Malargüe. Creo, asimismo, que el señor Mathus Hoyos, movido por su probada simpatía por nuestro país y valiéndose de su decisiva influencia en los círculos de Go-

bierno de la vecina República, conseguirá, por su parte, que su Gobierno lleve adelante la construcción de ambas obras. Pienso, no obstante, que es necesario que esta petición emane de nuestro Gobierno, o sea, que éste pida, oficialmente, por medio de sus organismos técnicos a los organismos técnicos de la República Argentina, que, en el plan de construcción de nuevos caminos que, a la brevedad posible, habrán de franquear el macizo cordillerano, quede incluido aquel a que me estoy refiriendo, o sea, el de Malargüe a El Planchón.

Tuve la suerte de que, a una de mis conversaciones con el Senador Mathus Hoyos, asistiesen también el Ministro de Obras Públicas, don Ernesto Merino, y el Director General de Obras Públicas, don Oscar Tunhamm. Ambos, que son activos e inteligentes funcionarios, oyeron nuestros argumentos y parecieron estar de acuerdo con ellos. Pero temo que puedan olvidar llevar a la práctica lo que ahí se conversó.

Pediría, en consecuencia, que se oficiara, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas con el fin de renovar mi petición de que las autoridades de la Dirección de Obras Públicas de Chile comuniquen a la Dirección Argentina de Vialidad, nuestro ferviente deseo de que se agregue al plan de caminos cordilleranos que se construirán en un futuro próximo, el camino que, subiendo por el lado argentino de Malargüe a El Planchón, empalme ahí con el camino que baja de El Planchón a Curicó. Y al mismo tiempo que se sirva pedir a las autoridades argentinas, en vista de que la ley de la cual es autor el Senador señor Alejandro Mathus Hoyos ya quedó aprobada, que la construcción del camino de Malargüe hacia la Laguna del Maule, y por lo tanto, hacia Talca, se acometa a la brevedad posible.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Aldunate**. — ¿Me permite Su Señoría?

El señor **Lafertte**. — Con mucho gusto, siempre que el tiempo me alcance.

El señor **Aldunate**. — Ocuparé sólo dos minutos.

El señor **Ortega**. — Yo también le había solicitado unos minutos.

FALTA DE CAMINOS EN LA PROVINCIA DE ARAUCO. — NECESIDAD DE HABILITAR EL PUERTO DE LEBU

El señor **Aldunate**. — Hace poco, hice

una visita a la provincia de Arauco, donde pude imponerme del gran esfuerzo que están realizando los mineros, agricultores e industriales de los departamentos de Lebu y Cañete, quienes han hecho enormes esfuerzos para aumentar la producción de la región. Desgraciadamente, todos estos esfuerzos no pueden tener un resultado práctico por las dificultades de comunicación que hay en esa provincia para sacar los productos, porque no existe un ferrocarril que una con Curanilahue por el lado de la costa; por el otro lado, el ferrocarril es sumamente largo y costoso para llevar los productos a la zona central.

La solución de este problema está en arreglar el puerto de Lebu, y, por los antecedentes que me proporcionaron allí, creo que sería muy fácil enviar una draga de la Armada a fin de dragar el puerto y bajar el nivel de la barra, o bien, realizar una pequeña obra, que no costaría más de un millón y medio, con la cual los vapores podrían entrar para embarcar sus productos.

En esa región es posible hacer grandes embarques de madera para la exportación, y ha ocurrido que en varias oportunidades han ido vapores contratados para tomar esta carga; pero, por las dificultades del tiempo y las malas condiciones del puerto, no han podido cumplir su cometido, y, en esta forma, se está desacreditando el puerto, y las compañías de vapores no quieren mandar sus barcos por esa razón.

Esto produce un enorme perjuicio a los productores de la región, y, por eso, yo rogaría al señor Presidente que se enviara un oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Vías y Obras a fin de que se adopten las medidas necesarias para que se realice cualquiera de estas dos ideas: o dragar el puerto o terminar un malecón, con lo que el puerto quedaría habilitado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría

El señor **Lafertte**. — Antes de hacer uso de mi tiempo, voy a ser también consecuente con el señor Ortega, que me ha pedido también unos minutos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tanto va a dar que se va a quedar sin nada.

El señor **Lafertte**. — Deseo ser consecuente con un Senador radical.

SITUACION DEL PERSONAL A CONTRATA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

El señor **Ortega**. — Señor Presidente, he apelado a la benevolencia del señor Senador para que me permita decir algunas palabras con el objeto de hacer presente la gravedad de la situación que afecta al personal a contrata de los diferentes departamentos de la Dirección General de Obras Públicas, tales como del Departamento de Caminos, de Riego, de Hidráulica, de Puentes, de Arquitectura, de Puertos, etc., que hasta esta altura del año no obtienen que sean extendidos sus nombramientos.

Este personal fué nombrado por decreto que llegó a conocimiento de la Contraloría el 16 de enero, y no obstante que ya estamos a 2 de junio, la Contraloría no ha dado curso a estos decretos.

Como lo comprenderá el Honorable Senador, es de extraordinaria gravedad el problema que se plantea tanto al personal afectado por esta demora verdaderamente inaceptable como al servicio público en sí mismo. Desde luego, es inconcebible en una Administración Pública organizada como se precia de serlo la de nuestro país, que estos funcionarios que están prestando servicios al Estado a cambio de una remuneración que, en la generalidad de los casos, requieren para satisfacer sus necesidades de subsistencia, hayan tenido que afrontar la serie de graves inconvenientes de todo orden, que les ha creado a ellos y sus familias el hecho de no recibir sino una parte escasa de los emolumentos que el Estado ha debido pagarles mensualmente, y, todavía, que esta anómala situación se haya prolongado durante ya cinco largos meses, de enero a mayo inclusive. De aquí que la Dirección General de Obras Públicas haya tenido que hacer frente a esta grave y ciertamente extraña anomalía mediante un procedimiento también irregular en alto grado: ha debido estar adelantando parte de sus sueldos en forma de "suples" a este personal, y ha tenido que sufragar este gasto con el dinero asignado en el Presupuesto a las obras públicas mismas. Huelga agregar que este procedimiento ha traído como consecuencia la postergación o la paralización de obras, con el consiguiente daño para los intereses de diversas zonas. Estos atrasos afectan especialmente a la zona sur, debido a que las lluvias, que ya han empe-

zados, constituyen un nuevo factor que, una vez subsanado el de carácter administrativo a que me refiero, provocarían otro retardo en la iniciación o en el desarrollo de las obras.

Hay que hacer notar todavía el hecho de que estos funcionarios están recibiendo sólo una parte mínima de su sueldo; no reciben el pago correspondiente a asignaciones; mucho menos a viáticos; menos todavía a desahucios.

Es necesario agregar que este estado de cosas, señor Presidente, afecta a un número considerable de funcionarios. Tengo a la mano el dato de lo que ocurre en la Dirección de Caminos. La planta permanente de estos servicios consta sólo de 144 empleados; en cambio, el personal a contrata es de 800, y, por consiguiente, en este solo servicio, es apreciable el número de los funcionarios afectados por la situación a que me vengo refiriendo.

El señor Grove.— ¿Sólo en Caminos?

El señor Ortega.— Sí, señor Senador.

El señor Grove.— Entonces, son 1,500.

El señor Ortega.— Son 1,500, como me apunta el Honorable señor Grove, los funcionarios afectados por la situación a que hago referencia. En el personal de Caminos, de esos 800 empleados a contrata, hay 700 que tienen funciones permanentes, circunstancia que de nada les vale, desgraciadamente, pues sufren en el mismo grado los serios inconvenientes que se derivan del inconcebible retardo de sus nombramientos a que vengo aludiendo. En seguida, están, asimismo, afectados por esta situación los funcionarios que se acogieron al beneficio de la ley que concedió recursos para financiar diversos gastos públicos y que estableció el pago de un desahucio extraordinario a aquellos empleados públicos que renunciaron a sus cargos antes del mes de abril. Algunos funcionarios de la Dirección de Obras Públicas — unos cincuenta o sesenta — tomaron en serio las disposiciones de esta ley, presentaron sus renunciaciones y se encuentran con que a esta altura del año no han percibido siquiera el pago de sus sueldos durante el tiempo que prestaron sus servicios, ni menos, el pago del desahucio que la ley general acuerda, ni mucho menos el pago del desahucio extraordinario a que me refiero. Con ello se perjudica no sólo a estos empleados, sino, además, a la economía del País, porque, si procedieron a presentar su renuncia no fué, como se comprende,

por quedar cesantes, sino para emplear o invertir el monto de este desahucio extraordinario en alguna actividad productora. Pues bien, todos estos no han pasado de ser buenos propósitos, malogrados por la increíble falta de responsabilidad, me atrevería a decir, de parte de la Contraloría General de la República. Y digo esto, porque el Estatuto Orgánico de esa entidad establece que en el plazo de veinte días debe pronunciarse acerca de la legalidad o ilegalidad del decreto que llega a su conocimiento para los fines de su tramitación legal. Pues bien, el 16 de enero, como dije, se extendieron estos decretos y sólo el 9 de mayo, es decir no 20 sino cerca de 100 días después, han sido devueltos al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y la situación se mantiene sin solución hasta este momento. El Parlamento debe interesarse en que su tarea legislativa sea tomada en serio por los Poderes Públicos, consideración que me mueve a protestar de esta situación que tan gravemente perjudica intereses respetables y aún al País mismo, y a pedir que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de obtener que el Ejecutivo ponga término inmediato a esta irregularidad y se proceda a dar curso a los decretos en los términos que, naturalmente, la Contraloría General de la República, estime ajustados a la ley.

El Poder Ejecutivo, encargado de velar por la correcta Administración Pública, debe adoptar las medidas necesarias para obtener que esta importantísima repartición que es la Contraloría General de la República, encargada nada menos que de fiscalizar el fiel cumplimiento de las leyes del País, empiece por respetar su propio estatuto orgánico. No es posible que ella misma dé el mal ejemplo de desobedecer los preceptos que consulta su régimen orgánico.

Por estas razones he querido pedir a la Mesa se sirva oficiar en mi nombre al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de representarle la gravedad que esta anómala situación importa y, a la vez, la urgencia que hay en resolver, este serio problema a la brevedad posible.

El señor Grove.— Pido que se agregue mi nombre al oficio.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por el

Honorable señor Ortega y se agregará el nombre del Honorable señor Grove.

ALCANCE AL MENSAJE PRESIDENCIAL DEL 21 DE MAYO. SITUACION POLITICOSOCIAL DEL PAIS DURANTE EL ACTUAL REGIMEN DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS DEL EJECUTIVO

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Lafertte.

El señor Lafertte. — Honorable Senado:

En la inauguración de la legislatura ordinaria de sesiones del Congreso Nacional, el Presidente de la República dió cuenta de la marcha política y administrativa de la Nación en un Mensaje que los Parlamentarios comunistas hemos leído en su publicación oficial.

La cuenta presidencial es notoriamente incompleta. Falta en ella algo que el País no puede olvidar, algo que constituye la preocupación diaria de todos los chilenos, algo que de día y de noche mantiene en estado de alarma y de inquietud a toda la población: la suerte del régimen democrático, el destino de la libertad, los padecimientos de millares y millares de honestos hijos de nuestro pueblo que se consumen en los sitios de relegación o que, como los aguerridos obreros del carbón, se hallan prácticamente sometidos a un trabajo forzado. El confinamiento de dos mil ciudadanos, la supresión de la libertad de prensa y demás derechos establecidos en la Constitución, la clausura de sindicatos, la detención de regidores, el infame proceso contra el Senador Pablo Neruda — honra de Chile y de las letras castellanas —, cuya patriótica voz no podrá escucharse en esta Cámara hasta que el pueblo logre imponer el retorno a la normalidad democrática, la violenta y antilegal represión de la huelga del carbón, la exoneración de competentes empleados públicos, maestros, y otros hechos delictuosos que ya hemos denunciado en el Parlamento. sucedieron, Honorable Senado, durante el año parlamentario recién terminado. Tales hechos no figuran en el Mensaje del Presidente, a pesar de que constituyen la "obra" gubernativa de casi los últimos doce meses. Es, sin duda, una omisión que acaso se explica por la humana tendencia de olvidar las pérfidas acciones en que suelen incurrir los gobernantes.

En el período que comprende el Mensaje presidencial, han ocurrido en Chile hechos que han significado un completo trastorno institucional, que han agravado los problemas nacionales y que han colocado a nuestro país en una posición internacional que dista mucho de corresponder a las tradiciones, los intereses y el prestigio de la República.

Es cierto que, en su Mensaje al Congreso, el Presidente de la República sostiene lo contrario. Por ejemplo, presenta su política de odio, atropellos y persecuciones como la quinta esencia de la democracia. Pero la realidad indica algo muy distinto: señala esa política como destructora de la democracia.

El Primer Mandatario ha traído al Parlamento una imagen falsa de la realidad nacional. Ha pintado un panorama idílico de la situación financiera, económica, social y política de la Nación. No podemos sin dejar de corresponder al mandato que nos confirió el pueblo al darnos su representación en este Alto Cuerpo, permanecer en silencio frente a tanta deformación de la verdad.

El Ejecutivo se ha vanagloriado de que "por primera vez, después de tantos años" el último ejercicio presupuestario cerró con un superávit de 368 millones, 282 mil 894 pesos y 39 centavos. No desconocemos la importancia del equilibrio presupuestario. Más aún, lo consideramos indispensable para llevar a cabo una sana política financiera y económica y, especialmente, para contener el proceso inflacionista. Pero hay "equilibrios" y "equilibrios en los presupuestos". El actual equilibrio presupuestario se ha obtenido por medios y métodos reaccionarios y antipopulares, que han ido a agravar las ya penosas condiciones de vida del pueblo y las precarias condiciones económicas de la Nación, y carece, por tanto, de la significación que pudiera tener en otras condiciones. si se hubiera logrado, por procedimientos realmente progresistas, como los establecidos en el programa del 4 de septiembre, y si formara parte de una política general financiera igualmente progresista y destinada a dar soluciones de fondo a los graves problemas de la hora actual. El precio del financiamiento de los Presupuestos es demasiado caro para el pueblo y el País. Se han sacado de los obreros, de los campesinos, de los empleados, de los pequeños comerciantes e industriales nacionales, más de dos

mil millones de pesos sólo para financiar el Presupuesto de 1947, en tanto que, como en el irritante caso de las compañías cupríferas norteamericanas, se las ha liberado del recargo de impuestos y se han dejado sin tocar los grandes intereses y utilidades de las empresas extranjeras y de las sociedades anónimas, a pesar de que estas últimas han declarado haber tenido una utilidad en conjunto de 1 mil 713 millones 220 mil 560 pesos. Se ha desvalorizado la moneda nacional con emisiones inorgánicas y otras maniobras financieras de las que el pueblo es siempre la víctima. Se ha mantenido a los empleados del Estado, tanto civiles como militares, y a los empleados particulares, con bajísimas rentas, entreteniéndoselos con migajas y promesas de mejoramiento económico. Se ha ido prácticamente a la congelación de sueldos y salarios, lo que equivale a la reducción de la capacidad consumidora del pueblo, en un mercado que todos los días registra alzas y más alzas en los precios de los artículos de consumo más indispensable.

En estas condiciones, el tan cacareado financiamiento presupuestario se traduce en déficit en las economías de la mayoría de los hogares más modestos. Tal es el contenido reaccionario de la política financiera y económica del Gobierno.

Honorable Senado: en los últimos tiempos hemos visto que los hombres de Gobierno y sus coriferos han perdido hasta el respeto por las cifras. Estas se barajan a su antojo para demostrar lo más absurdo, para hacer creer al País que la producción aumenta cuando se persigue a los trabajadores y se los expulsa en masa de las industrias; cuando se lleva la desorganización a las faenas y se reemplaza el trabajo libre por el trabajo esclavizado al estilo nazi; o que el costo de la vida baja o disminuye en su ritmo ascendente cuando se decreta un alza de un 30 o/o, por ejemplo, en los pasajes y tarifas de fletes de los ferrocarriles; cuando se elevan los fletes navieros; cuando se aumenta, como en el caso nuestro, la cotización del dólar; cuando se alzan los precios de los productos agrícolas, en beneficio de un puñado de monopolistas y grandes hacendados, lo que no beneficia en absoluto, sino todo lo contrario, a los pequeños y medianos agricultores, y aun a hacendados de fortuna, pero que tienen que hacer frente a urgentes compromisos de crédito; cuando se clausura a unos cuantos negocios pequeños mientras los grandes tiburones de la especulación quedan con las

manos libres para continuar hambreado a las masas.

Pero el pueblo se ríe de esas cuentas del Gran Capitán, así como de otras historietas oficiales — los sabotajes comunistas, por ejemplo —, con que la prensa oficialista quiere que todos los días el País se desayune, en reemplazo de los alimentos que faltan. El pueblo sabe por experiencia propia, por dolorosa experiencia, que todo está más caro, que los artículos de subsistencias y otros suben cada día de precio, que ya se ha apretado el cinturón hasta el último ojetillo, que ya no puede soportar más la carestía de la vida, que fuera de las cuentas cifras significa hambre, sufrimientos, enfermedades y muerte en los hogares del pueblo.

Para este año de 1948, sólo se ha autorizado la importación de 900 mil kilos de té, en circunstancias que el consumo normal es de 2 y medio millones de kilos anuales. Se ha autorizado la importación de 5 a 6 mil toneladas de café, lo que equivale al 50% de las necesidades del consumo. Se dice que hay que suprimir estos artículos del consumo popular, porque son "artículos suntuarios"; pero como el pueblo no puede consumir alimentos como el jamón, los huevos, la mantequilla, la leche, habrá que convenir en que todo es para el pueblo "artículo suntuario", mientras todos esos artículos apenas están al alcance de los ricos.

Estos hechos, Honorable Senado, pintan mejor que nada la orientación de la política económica y social del Gobierno: sacrificar al pueblo, someterlo a las más duras privaciones, mientras las empresas extranjeras y un puñado de explotadores nacionales amontonan riquezas mal adquiridas en cantidades fabulosas.

Tal es el camino por donde el Gobierno piensa salir adelante, marchando en contra de los intereses populares. Ni qué decir que esta política no tiene nada que ver con el programa del 4 de septiembre, ni que jamás dará ningún resultado positivo para el País. En contra de los intereses del pueblo, no tienen solución los problemas nacionales; al contrario, se agravan. Esto es lo que está sucediendo y sucederá cada día en mayor escala, mientras continúe esta política catastrófica.

Con esta política se están acumulando y creando nuevos elementos de la profunda crisis económica, que amenaza llevar a la ruina al País. Las víctimas son no sólo los obreros, campesinos, empleados; son también los industriales, la mayoría de quienes

sufren las consecuencias de la falta de divisas y su derroche, como el pago de la deuda externa, de los abusos de la mal llamada Cía. Chilena de Electricidad, abusos que los obligan a paralizar 15 ó más días en el mes, como asimismo, a disminuir el ritmo de las actividades productoras y a no poder cumplir sus compromisos económicos.

La actual política económica y social del Gobierno cuenta con el apoyo y el aplauso de las empresas extranjeras, de los monopolistas y especuladores al por mayor, de un grupo de terratenientes criollos y de muchos coimeros que tienen "santos en la corte". Pero los intereses de tales elementos no son los de Chile. El bolsillo particular de ciertos grandes duques y señores no puede confundirse con la economía y las finanzas de la República.

En sus discursos, de los que el País ha perdido la cuenta, y en su Mensaje al Congreso Pleno, el Presidente se ha empeñado en convencer a la Nación de que su Gobierno está realizando e impulsando obras salvadoras y de vastas proyecciones para la liberación económica de Chile, como la planta siderúrgica de Huachipato, los planes de electrificación y las exploraciones y explotación petrolífera. A falta de realizaciones propias, el actual Gobierno trata de vestirse con ropa ajena. Tales obras son producto de los esfuerzos realizados por todos los sectores progresistas de Chile y, en primer lugar, por la clase obrera, y recogidos por los Gobiernos de don Pedro Aguirre Cerda y de don Juan Antonio Ríos. Bajo el actual Gobierno, esas obras corren el riesgo de perderse para el control y los intereses nacionales. Por ejemplo, como lo acaba de denunciar en la Cámara el Secretario General de nuestro partido, Diputado Ricardo Fonseca, ya se han establecido principios de convenios para la entrega, a la Compañía Norteamericana de Electricidad, de la energía eléctrica de Sauzal, cuya planta se ha construido con el esfuerzo y los dineros de los chilenos. Huachipato ha sido puesto bajo condiciones técnicas que nos colocan bajo la dependencia directa de los monopolios norteamericanos. El petróleo de Magallanes está a punto de venderse en crudo, como un primer paso para la completa enajenación de esta riqueza. El presidente del Banco Internacional (defendido por la delegación chilena del descontento de todos los países hermanos de América Latina, en la reciente Conferencia de Bogotá), Mr. John Mc. Cloy, a su paso por el País, decla-

ró a la Revista "Vea", número del 21 del mes pasado, que esa entidad financiera no concederá préstamos para empresas en las cuales haya capitales privados que tengan interés en hacer inversiones en ellas. Así habló refiriéndose concretamente al petróleo chileno y a la voraz empresa monopolista norteamericana Standard Oil.

No se puede, pues, engañar al País con perspectivas halagüeñas que no existen en la realidad. No hay nada más perjudicial para los intereses de la Nación que tratar de adormecerla con falsas ilusiones, con engaños, o desviando la atención del pueblo hacia objetivos extraños a la realidad nacional y a los peligros que lo acechan.

En el orden internacional, la política gubernativa no es menos contraria y ajena a los intereses nacionales. En su Mensaje, el Presidente trató de presentarla como inspirada en propósitos de paz y de defensa de la democracia. Para ello, según la fórmula yanqui de control económico del mundo, presentó a la Unión Soviética y a los países de democracia popular, como enemigos de la civilización, la paz y la democracia, y a las potencias imperialistas, como defensoras de la libertad, la independencia y el progreso de los pueblos. Mala suerte para el Presidente haber leído su Mensaje en el momento en que las posiciones internacionales están más claras que nunca, sobre todo después de los cambios de notas entre el Embajador norteamericano en Moscú, Mr. Bedel Smith, y el Caneiller Molotov, y entre el demócrata norteamericano y amigo de los pueblos latinoamericanos, Wallace, y el Mariscal Stalin, las que han tenido la virtud de demostrar quiénes están realmente a favor de una paz efectiva y quiénes en contra del afianzamiento de la paz y de la libre determinación de los pueblos, sea en China, Grecia, Corea o en cualquiera otra parte del mundo.

La política exterior del Gobierno actual no se conforma con los sentimientos, las tradiciones y los intereses nacionales. Como quedó en claro en la Conferencia de Bogotá, aísla a Chile de las demás naciones hermanas de América Latina; coloca a nuestro país, en el continente americano, al lado del Paraguay de Morínigo, o de la República Dominicana de Trujillo; le confiere el triste honor de figurar como el campeón de la política hitleriana del anti-comunismo, y nos hace aparecer en ridículo, como en el caso de las acusaciones a

Checoslovaquia, cuando habría razones sobradas para que alguien pidiera investigar lo que ocurre dentro de Chile en materia de atentados a los derechos ciudadanos.

Felizmente, los pueblos y hombres progresistas del mundo saben que esta política no corresponde a los deseos de nuestro pueblo, y hacen una justa diferencia entre el pueblo de Chile y el Gobierno del señor González Videla.

Al referirme a la política exterior del actual Gobierno, no puedo dejar de llamar la atención acerca del hecho, cada vez más notorio, de que ha sido edificada, así como la política externa, sobre la perspectiva torpe y delictuosa, preparada para los incautos por otras potencias, de la inminencia de una tercera guerra mundial. Según el Presidente de la República, ésta iba a estallar en septiembre del año pasado. Sucede, sin embargo, que el conflicto se aleja más y más, y los profetas por cuenta ajena sólo logran hacer el ridículo. Las fuerzas de la paz, como lo demuestran los acontecimientos internacionales, son más poderosas que las de los reducidos grupos de monopolistas y militaristas ambiciosos, que se benefician con el sangriento negocio de la matanza humana. En virtud de este hecho, el propio Gobierno de los Estados Unidos hace, día tras día, declaraciones de paz, en evidente contradicción con sus propios hechos, busca arreglos en medio de su política dominadora en el mundo, con la roca inquebrantable que es la Unión Soviética, el país del socialismo victorioso, mientras que el Gobierno de la Moneda, de un país antiimperialista, como el nuestro, que no es ni puede ser imperialista, si es que quiere subsistir como nación independiente, que no tiene ni puede tener intereses en Europa, Asia, ni en ningún otro continente, aparece "más papista que el Papa". según el dicho popular, rompiendo lanzas por intereses ajenos y haciendo el ridículo en el campo internacional. Así, figura más allá que Truman, inclusive, en el caso checo; más lejos que Inglaterra, en el caso palestino, y más allá que todos juntos, en la política interna de estrangulamiento de la democracia. Es probable que muy pronto, una vez vencida por el pueblo norteamericano y las circunstancias externas la resistencia de la camarilla reaccionaria de cartelistas norteamericanos, la Unión Soviética y EE. UU. lleguen a un acuerdo sobre los problemas en que ahora

hay divergencias agudas. ¿En qué situación quedará nuestro flamante Gobierno?

En la comunicación que los Parlamentarios comunistas dirigimos al Presidente del Honorable Senado, señor Arturo Alessandri Palma, para explicar los motivos de nuestra ausencia a la sesión inaugural de la actual legislatura ordinaria, expresamos que nos reservábamos el derecho de responder, en las primeras sesiones de las Cámaras, a las alusiones descomedidas o aseveraciones falsas que hiciera el Presidente en su Mensaje. Estas no han sido pocas. No descenderé, sin embargo, a hacerme cargo de todas ellas, porque el País las conoce a fuerza de ser repetidas a lo largo de todo el territorio nacional, y las ha desestimado por procazes y falsas. No obstante, debo dejar sentada mi más enérgica protesta por la repetición de la torpe calumnia de que "los partidos comunistas están dirigidos por los jefes del imperialismo ruso", al decir de los provocadores internacionales, y de que, en los acontecimientos ocurridos en nuestro País y provocados por el propio Gobierno y a petición de las empresas norteamericanas, como en el caso del Memorandum Sttanard y Hobbins, hayan tenido nada que ver la Unión Soviética, Checoslovaquia, Yugoslavia y otros países preocupados de resolver sus propios problemas en beneficio de sus pueblos y de la democracia y la paz, en lugar de andar buscando riñas en cada esquina. Esos países tienen la costumbre invariable de no inmiscuirse en los asuntos internos de las demás naciones. En otra oportunidad, cuando a través de los Ministros Vergara y Holger, se trajo al Parlamento esta misma especie, nuestro Partido propuso la designación de una comisión de personalidades de todas las colectividades políticas, que analizara imparcialmente la autenticidad de esos cargos. El Gobierno, haciendo caso omiso de esta proposición, insiste sobre tales infundios. No puedo, repito, dejar de expresar mi protesta por esta falta de escrúpulos y de honradez para ventilar estos problemas, y contra la falta de respeto demostrada por el Ejecutivo hacia el Parlamento, al fundamentar su proyecto con antecedentes absolutamente falsos y calumniosos, que, como en el caso del documento traído por el Ministro Holger, cuando solicitó por segunda vez facultades extraordinarias, creó un grave conflicto con el Gobierno del Perú, por haber inmiscuído en él al Presidente Bustamante

y Rivero y a importantes partidos políticos del país hermano. La respuesta vergonzante de la Cancillería chilena es la mejor demostración del desprestigio que nos acarrea tal política.

Para perseverar en esa posición desquiciadora, el Ejecutivo no insiste ya en una petición de nuevas facultades extraordinarias; pero trae al Parlamento un proyecto aún más monstruoso: el cínicamente denominado de "Defensa de la Democracia", en realidad destinado a destruir y liquidar la democracia chilena, orgullo de nuestro pueblo y que daba autoridad y prestigio a nuestro país en el exterior.

Ya hemos denunciado, en reiteradas ocasiones en este Honorable Senado, los inenunciables atropellos a la libertad de prensa, a los derechos y garantías de los ciudadanos, a los derechos de organización, de reunión, de huelga, a las conquistas sociales alcanzadas por el pueblo y la clase obrera y establecidas y garantizadas en el Código del Trabajo, etc.

De qué valen las majaderas declaraciones en el sentido de que no se retrocederá un paso en las conquistas sociales, cuando el Presidente González Videla, volviendo la espalda al programa que juró solemnemente cumplir y a los sectores del pueblo y de la clase obrera que lo eligieron, está, en la práctica, destruyendo esas conquistas y entregando a los obreros, maniatados e indefensos, a la voracidad insaciable de las empresas imperialistas norteamericanas, a los grandes y poderosos hacendados feudales y a algunas empresas criollas, cegados por el afán de lucro y la explotación inhumana y despiadada de nuestros trabajadores.

Si nuestra democracia fuera lo suficientemente respetuosa del llamado "pueblo soberano", tales gobernantes deberían dejar su puesto por haber perdido la confianza de quienes los eligieron y por haber traicionado la confianza y la fe que en ellos se depositó.

En lugar de derogar las disposiciones atentatorias contra los derechos ciudadanos, como se prometió en el programa del 4 de septiembre, este nuevo y monstruoso proyecto del Ejecutivo se orienta a legalizar el estado de terror y de dictadura imperante y a estabilizar la existencia de numerosísimas regiones y localidades del territorio nacional convertidas en siniestros campos de concentración, donde se mantienen pri-

sioneros y se tortura con ensañamiento y brutalidad despiadada a millares y millares de los mejores hijos del pueblo trabajador, donde se hallan dirigentes sindicales elegidos democráticamente en sus industrias, y alcaldes y regidores designados por la voluntad libre y limpia de la ciudadanía. ¡Y a esta vergüenza llaman defensa de la democracia y de las conquistas sociales!

Con razón, muchos connotados demócratas de todo el mundo declaran que, en nombre de la democracia, se están instituyendo regímenes fascistas destinados a liquidar la democracia. Este es el caso patente y vergonzoso de nuestro país.

Esta es la finalidad que persigue el proyecto infamante del Ejecutivo, que, con el pretexto de perseguir al Partido Comunista, destruye los fundamentos de nuestro régimen republicano y democrático representativo, atropella la Constitución, liquida los fundamentos doctrinarios de la Ley de Elecciones, del Código del Trabajo y del Código Penal, poniendo fuera de la ley a un importante sector de la ciudadanía, persigue las ideas y convierte a nuestra Patria en un indigno y despreciable estado policial, cuyos símbolos tendrán que ser el "campo de concentración", el garrote y la bayoneta calada.

Este proyecto no sólo está destinado a perseguir al Partido Comunista. Con ocasión del reciente Congreso de la Falange Nacional, "El Diario Ilustrado" ha calificado de sediciosas las ideas expuestas por el Honorable Diputado señor Radomiro Tomic en la Cámara de que forma parte, para oponerse a la aprobación del proyecto en referencia. Por su parte, "El Mercurio", con motivo de la división perpetrada contra el Partido Socialista, ha llamado editorialmente a abandonar las ideas disolventes del socialismo y a seguir, en cambio, el cómodo y buen camino del liberalismo. Fuera de estos diarios oficiales, otro alto personaje de la hora actual, don Alfredo Rosende Verdugo, expresó en un discurso del 25 del mes pasado, en Osorno, que "existe grave peligro para la democracia nacional: las desmedidas ambiciones de algunos dirigentes que aspiran a llegar al poder por todos los medios, aun los más ilícitos y delictuosos, que no se conforman con las prácticas democráticas, han movido a esos elementos a formar agrupaciones que no representan nada ni a nadie. Aspiraciones sin nexos ideológicos, sin idea-

les colectivos, como agrario laboristas, por ejemplo”.

Y luego, al referirse al Partido Radical Democrático, lo hizo en los siguientes términos: “Considero, no obstante, que no hay que cerrar las puertas hermética e indiscriminadamente a esos elementos. No todos tienen el mismo grado de culpabilidad en la traición hecha al Partido, pues muchos fueron designados para favorecer determinada candidatura presidencial y no puede desconocerse el hecho de que a veces, cuando actúa el oportunismo, el mantenimiento de la seguridad familiar o doméstica quebranta la entereza de ciertos hombres, desgraciadamente. Solicito serenidad y comprensión para contemplar este problema y **discriminar justicieramente** aquellos casos que merezcan nuestra consideración, pues estimo que la traición debe ser sancionada”.

Si elementos como estos son los dispensadores de derechos en nuestra democracia, váyanse también, preparando, todos los partidos y ciudadanos que no estén de acuerdo con el Faraón, para recibir sus iras.

Esto sería una comedia ridícula. señor Presidente, una mascarada de democracia, sería una opereta grotesca, si acaso debajo de ella no estuviera la miseria atroz y desgarradora del pueblo, el sufrimiento, el hambre y la muerte de millares de nuestros conciudadanos, burlados en sus legítimas aspiraciones de mejoramiento económico y social, si no hubiera millares y millares de hogares humildes destrozados, con hombres, mujeres y niños del pueblo, que tienen que implorar la caridad pública para poder subsistir, si no hubiera millares de nuestros conciudadanos encarcelados no va por defender valerosamente sus ideas como las defendemos los comunistas, sino víctimas de indignas venganzas personales, de atropellos y de ambiciones de parte de elementos que esperan que sus víctimas sean relegadas o encarceladas para escalar el poder que no se merecían.

¿Qué idea salvadora para el País, qué plan de Gobierno eficaz, patriótico, chileno, contiene el Mensaje presidencial? ¿Qué medidas creadoras propicia para poner término a la escasez, la miseria, el hambre y la cesantía? Ninguna, señor Presidente. Al contrario, toda esa intromisión en las más distantes cuestiones internacionales, como por ejemplo, la aplicación de las facultades extraordinarias al pueblo checo-

eslovaco, a la Unión Soviética y otros, así como toda la campaña anticomunista, no significan otra cosa que la cortina de humo destinada a ocultar una política de ruina, persecución, miseria y bancarrota del pueblo chileno en beneficio de los grandes consorcios imperialistas norteamericanos y la incapacidad total, por tal razón, para dar soluciones chilenas a los problemas nacionales. Si todo esto no es dictadura terrorista, desgobierno y “entreguismo”, no sé como podría llamarse.

Mientras se tiende, con cifras falsas, un manto de vanidoso optimismo, tratando de ocultar la marcha del País a la catástrofe, mientras se trata de engañar el estómago del pueblo, con supuestos sabotajes y leyes anticomunistas, la industria se paraliza, el comercio languidece, la agricultura se estagna y retrocede, y Chile entero marcha hacia la ruina. Esto es lo más grave de todo señor Presidente.

Por eso, los comunistas, fieles y leales hijos del pueblo, surgidos de la entraña sufriente de las masas laboriosas, carne y sangre de ellos, no nos preocupamos tanto de defendernos a nosotros mismos. Nada ni nadie ha podido destruirnos, nada ni nadie podrá nunca matar la idea emancipadora y combatiente del proletariado en marcha hacia su destino revolucionario. **SOMOS TAN INMORTALES COMO EL PUEBLO.**

Pero nos preocupa la suerte de los chilenos y el camino acelerado de la Patria hacia el despeñadero.

Es con el objeto de evitar la catástrofe que se cierne sobre Chile, que los comunistas llamamos, insistentemente, a la clase obrera a la unidad, y que la inducimos a no dejarse dividir por los que tratan de crear un movimiento obrero incondicionalmente oficial al servicio de los gobernantes, sino a unirse por encima de todas las divergencias ideológicas, para defender en forma independiente sus propios intereses, porque “la emancipación de los trabajadores, sólo será la obra de los trabajadores mismos”.

Llamamos a la unidad a todos los patriotas, de cualquier tendencia que sean, para asegurar la salvación de nuestra Patria, para impedir que sea convertida en colonia de poderosos consorcios extranjeros, para liberarla de las camarillas corrompidas de gestores y coimeros, para evitar que sea instrumento y motivo de escarnio y de mofa

en el extranjero, y, así, afianzar en ella la democracia pura y limpia que ha de devolverle prestigio y autoridad en el concierto de las naciones libres, a fin de que pueda contribuir a asegurar los lazos de solidaridad entre los pueblos y una paz justa y permanente en todo el mundo.

Honorable Senado: al iniciarse las labores de esta legislatura ordinaria de sesiones del Congreso Nacional, los Senadores comunistas expresamos nuestra decisión inquebrantable de continuar, desde estas bancas —mientras mañosa y fraudulentamente no seamos despojados de la limpia, democrática y libre representación que nos dió el pueblo—, trabajando por el bienestar de los trabajadores y por el progreso de Chile. Y, como dijo el Secretario General de nuestro Partido, al impugnar en la Honorable Cámara de Diputados el proyecto que asesina a nuestra democracia: "Mientras vivamos, lucharemos por el honor y la vida de nuestra Patria, por la liberación de sus obreros, de sus campesinos, de sus intelectuales honestos; por que este país sea libre, dueño de su propio destino político y económico, y celoso de su dignidad de nación libre y democrática.

Por eso y para eso vivirá siempre el Partido Comunista".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite, señor Presidente?

En vista de que sólo faltan diez minutos para el término de la Primera Hora, me parece mejor suspender la sesión y que los Honorables Senadores que están inscritos para usar de la palabra hagan uso de su derecho en la Segunda Hora.

El señor **Allende**. — No tengo inconveniente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Entiendo que estamos en Incidentes.

El señor **Grove**. — Rogaría al señor Presidente me permitiera usar de la palabra durante cinco minutos, porque deseo formular algunas breves observaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Incluiré a Su Señoría entre los Honorables Senadores que van a usar de la palabra durante la Segunda Hora.

El señor **Guzmán**. — Siempre que se respete mi derecho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Sí, Honorable Senador. Podrán hablar

todos aquellos que están inscritos, que son los Honorables señores Allende, Guzmán y Grove.

Si al Honorable Senado le parece, así se hará.

Acordado.

— Se suspendió la sesión a las 17 horas, 52 minutos.

SEGUNDA HORA

— Continuó la sesión a las 18 horas, 15 minutos.

ALIMENTACION DE LAS CLASES POPULARES. — DEFICIT DE LECHE: LABOR DE LA CENTRAL DE LECHE "CHILE"; NECESIDAD DE MANTENER LA FISCALIZACION ESTATAL DE LA PASTEURIZACION

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor **Allende**. — Honorable Senado, hubiera deseado disponer del tiempo necesario para profundizar con cifras y antecedentes sobre un problema de enorme importancia nacional. Me refiero a la alimentación y, por cierto, especialmente, a la alimentación de las clases populares chilenas.

Numerosos médicos, tanto nacionales como extranjeros, han publicado extensos trabajos que demuestran, por desgracia, que un gran porcentaje de nuestros ciudadanos se alimentan mal, tiene déficit de alimentación, especialmente de los llamados alimentos protectores, es decir, de leche, de carne y de huevo.

La dieta media del trabajador chileno, comparada con la de otros países, es muy inferior. A este respecto, Dragoni y Burnet hicieron un estudio muy detallado, que ha sido divulgado ampliamente desde hace ya algunos años. Posteriormente, varios médicos, en distintos años, han coincidido en apreciar la gravedad de este problema. Entre ellos cabe citar, especialmente, a los señores Mardones, Robles y Santa María.

Hace algunos años, en una publicación, resumí este problema en la siguiente forma, después de dar antecedentes y cifras que no creo del caso repetir en esta oportunidad, por ser de todos conocidas:

"1.º — Entre nosotros, existen problemas de salubridad en cuyo origen intervienen deficiencias de alimentación:

a) Elevada mortalidad infantil"

b) Deficiencia de estatura, peso y forma del esqueleto.

c) Frecuencia de la tuberculosis y de otras enfermedades infecto-contagiosas.

2.º— El bajo rendimiento del trabajador manual, en general, reconoce un origen semejante, lo que aparece confirmado por el hecho de no presentarse en obreros de algunas industrias, cuyos salarios les permiten una alimentación mejor.

3.º— Estos trastornos tienen su origen en la falta de alimentos protectores, especialmente de leche y sus derivados, huevos y carnes.

Dado que el rubro de alimentación representa más del 80 o/o de los gastos familiares de los trabajadores, el monto del salario repercute de una manera directa en las condiciones de nutrición. Así, en los individuos cuyos salarios son bajos, ya sea porque su monto de suyo es bajo, o porque tengan muchas cargas de familia, estos defectos de alimentación y los trastornos consecutivos aparecen con mayor intensidad y frecuencia."

Habría deseado enfocar en sus distintos aspectos este importante problema, que dice relación tan directamente con el rendimiento del trabajador y con la defensa de la raza, pero debo concretar mis observaciones especialmente a un problema que ha inquietado intensamente a vastos sectores de Santiago. Me refiero al problema de la leche. Y, si tengo tiempo, diré también algunas palabras en relación con el problema del azúcar, sobre el cual ya he dado a conocer algunos antecedentes, especialmente en la provincia de Magallanes.

Expongo este problema de la leche ante el Honorable Senado, en mi doble condición de médico y de Senador que representa a esta Honorable Corporación en la Caja de Seguro Obligatorio.

Soy Consejero de la Caja de Seguro Obligatorio por mandato del Honorable Senado, y como el problema del abastecimiento y distribución de la leche radica fundamentalmente en un organismo denominado la Central de Leche "Chile", cuyos capitales, íntegramente, han sido aportados por la Caja de Seguro Obligatorio, estimo indispensable dar a conocer algunos antecedentes que permitan a los Honorables Senadores formarse conciencia sobre lo que realmente allí ocurre.

No soy Consejero de la Central de Leche "Chile", sino de la Caja de Seguro

Obligatorio, pero he estimado indispensable solicitar los mayores antecedentes posibles, a fin de formarme un criterio exacto en torno a este problema.

El 31 de julio de 1930, en virtud de la ley N.º 4,869, se dispuso la obligatoriedad de la pasteurización de la leche en nuestro país. Esto constituyó, a mi juicio, un avance en el aspecto higiénico y social.

Esta ley, dictada en 1930, se convirtió en una realidad en el año 1933, cuando ocupaba la Presidencia de la República el Honorable señor Alessandri. La Caja de Seguro Obligatorio fué requerida para aportar los capitales necesarios a fin de hacer posible esta pasteurización, ya que los particulares o no querían o no disponían en ese entonces de los fondos suficientes para afrontar esta empresa, que, lógicamente, representaba un avance social indiscutible.

En estas condiciones, digo, la Caja de Seguro Obligatorio financió la Central de Leche "Chile".

En esa oportunidad, se calculó el consumo medio que podría pasteurizar esa empresa desde el punto de vista comercial, y se llegó a apreciar este consumo en 150 mil litros diarios, lo que indujo a traer la maquinaria necesaria para pasteurizar esa cantidad de leche.

Por desgracia, no se otorgó la exclusividad para pasteurizar la leche a esta empresa, y tampoco se le dió un capital de explotación. De ahí que, desde el punto de vista comercial, se iniciara en sus actividades con dos fallas esenciales. Tenía que luchar con la competencia que, por desgracia, siempre ha sido evidente y se ha hecho palpable en el expendio y venta de este artículo alimenticio: me refiero a los comerciantes inescrupulosos, a los industriales poco correctos, etc...

Desde un comienzo, entonces, por falta de capital de explotación, por no entregársele diariamente el volumen de litros necesarios para rebajar su costo general de explotación, por la competencia que hacían otras industrias comerciales sobre las cuales no pesaban las exigencias que pesaban sobre la Central de Leche "Chile", como era la de vender este producto a menor precio a la Beneficencia, Cuarteles, algunos sectores escolares, etc., desde el comienzo — renito — la marcha de esta empresa tuvo dificultades económicas y financieras.

Por lo demás, hay que saber que la di-

ferencia que se estableció entre el precio de compra a los productores y el precio de venta al público, permitió dejar un 47 o/o en favor de esta empresa, porcentaje que, posteriormente, fué rebajado a un 28 o/o en circunstancias que el costo del proceso de la pasteurización ha subido en un 30 o/o.

Es interesante conocer parte del informe de la comisión que estudió este problema. Me refiero a la comisión integrada por consejeros de la Caja de Seguro Obligatorio, para que los Honorables Senadores se formen una opinión exacta de este problema.

En el párrafo pertinente, el informe en referencia dice así:

"Frente a esta alza continua y permanente de los factores que intervienen en la elaboración y distribución del producto y en la administración de la empresa, y que no está, naturalmente, en sus manos evitar o detener, existe, en cambio, para ésta, la sujeción a un determinado precio de venta, que debiera cubrir dichos rubros y considerar, incluso, el interés de la inversión, precio que es fijado por decreto de Gobierno. En efecto, por decreto N.º 670, del Ministerio de Agricultura, de fecha 8 de julio de 1947, se estableció el precio medio de compra al productor en \$ 3.80 por litro, y en \$ 1.10 por el litro el margen o valor correspondiente a la Central. Un análisis detenido de cada uno de los rubros que deben suponerse cubiertos con dicho margen o valor fijado por el Supremo Gobierno nos ha llevado a la conclusión de que él, no sólo no cubre el natural interés a que tiene derecho toda inversión, sino que ni siquiera cubre el costo de elaboración, distribución y administración, circunstancia que determina, calculado en \$ 1.42 por litro el valor o margen real y efectivo, una pérdida de \$ 0.32 por litro o, lo que es lo mismo, estimado en 100.000 litros el promedio diario de elaboración, una pérdida de \$ 32.500 diarios".

Ahora, cómo se distribuye este \$ 1.42, que es lo que realmente cuesta la pasteurización. En la siguiente forma: Gastos de explotación, \$ 0.45 por litro; distribución, \$ 0.47; administración, \$ 0.27; pérdida por venta de leche, \$ 0.08; comisión de los puestos, \$ 0.03; interés del capital, \$ 0.05; amortización y cartigo, \$ 0.06; riesgos por varios, \$ 0.01. Todo esto suma en total \$ 1.42 por litro, en circunstancias que lo que, en realidad, queda a la Central de Leche, es \$ 1.10.

El señor Lafertte.— ¿Cuesta más distri-

buir este elemento que hacer la pasteurización?

El señor Allende.— Cuesta más la explotación y la administración.

Este proceso, a través del tiempo, tuvo una demostración elocuente de su realidad pues el balance del año pasado revela que la Empresa, en unio de 1947, tuvo una pérdida de \$ 17.770.000, en el proceso de pasteurización.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — ¿Diecisiete millones de pesos?

El señor Allende.— Sí, señor Presidente. Esta pérdida fué neutralizada con la ganancia que se obtuvo por la venta de mantequilla argentina, cuyo monopolio de internación estaba entregado únicamente a esta empresa, pues dió una utilidad de \$ 19.000.000. Luego, en el ejercicio financiero, la Central de Leche obtuvo una utilidad de más de dos millones de pesos. Pero —recalco— ella se debió al monopolio que tuvo de la internación de mantequilla argentina, ya que recargó, según me parece, en cinco pesos el kilo de este artículo.

El señor Larrain.— ¿Su Señoría dice que hubo una pérdida de \$ 17.000.000 en el proceso de pasteurización?

El señor Allende.— Sí, señor Senador.

El señor Larrain.— Entonces, como se pasteurizaron 34 millones de litros, hubo una pérdida de \$ 0,50 por litro. Parece imposible.

El señor Allende.— Me refiero al ejercicio del año pasado.

El señor Larrain.— ¿No puede haber una pérdida de \$ 0,50 por litro?

El señor Allende.— Puedo decirle al señor Senador que en este fenómeno han influido otros factores.

He dicho que hay empresas particulares que pueden sobrelevar, desde el punto de vista comercial, el proceso de pasteurización. Recalco este hecho, porque este déficit no se debe tanto a los gastos de tipo administrativo —aunque corrientemente se supone que las empresas manejadas por organismos estatales o semiestatales son mal administrados—, sino a que sobre esta empresa, que es comercial, han pesado exigencias que no tienen las empresas particulares, como ha sido la venta de leche de tipo popular a los hospitales, a los regimientos, a las escuelas, a un precio inferior a \$ 1.40 por litro. Por este concepto, la Central de Leche pierde más de cinco millones de pesos al año.

El señor Larrain.— A sí se explica la pérdida de \$ 0,50 por litro.

El señor Allende.— Por esta razón, la pregunta del Honorable señor Larraín se justifica plenamente. Con estos antecedentes se convencerá de que las cifras que he dado son exactas. Hay que considerar estos otros factores que he señalado.

El señor Larraín.— No es propiamente la pasteurización la que determina este déficit, sino los otros factores que señala Su Señoría.

El señor Allende.— He dicho que la pérdida está en el ejercicio financiero, tomando en consideración todo el volumen comercial de la Empresa.

Pues bien, de los antecedentes que he expuesto se deduce que, lógicamente, la labor de esta entidad ha tenido que desarrollarse en forma deficiente, desde el punto de vista económico, lo que, como todo el mundo sabe, pesa sobre la población consumidora. Además, existen dos factores que es preciso enunciar: de un lado un grupo de interesados en obtener que esta empresa pase a manos particulares, y, por otro, los que quieren suprimir la pasteurización y establecer el libre expendio de la leche para el comercio, como hace 50 ó 60 años, en forma inescrupulosa e incorrecta, sin importarles la salud pública. A este propósito, sostengo, desde esta alta tribuna, que los esfuerzos de la Caja de Seguro Obligatorio, en defensa de la vida de los obreros, constituyen, indudablemente, un enorme progreso, que debe ser mirado con respeto por todos los ciudadanos. No pueden considerarse estos problemas con criterio superficial, cuando está de por medio la salud pública. Hay que preocuparse del capital puesto en juego, pero hay que tomar también en consideración el capital humano, las vidas salvadas con el proceso de la pasteurización, pues éste ha terminado con el clandestinaje, con el comercio ilícito y con la corrupción que existía en la venta de este elemento vital, que es la leche.

Sin embargo, la población de Santiago se ha sentido extraordinariamente molesta, en los últimos días, porque no se ha efectuado, en forma oportuna, la distribución de este producto, y ello se ha debido a la pugna entre un sector que lucha por que la Central de Leche llegue a sus manos y, por otra parte, el justo reclamo que hacen algunos productores para que les sean canceladas las entregas que periódicamente hacen a la Central. Por desgracia, no hemos visto, de parte del Gobierno, una actitud

definida, una política clara en relación a este problema.

Hemos esperado durante un mes y tanto, en el Consejo de la Caja de Seguro Obligatorio, que el Gobierno definiera su actitud y dijera que la Central debía ser intervenida, si estimaba que había en ella una mala administración, por cualquier otro organismo estatal; o bien, como se sugiere en ese informe, que el Instituto de Economía Agrícola o cualquiera Caja de Previsión, aporten capitales para aumentar las disponibilidades de la Empresa, para que pueda cumplir sus obligaciones y adoptar una política destinada a remozar o a cambiar sus máquinas. Pero ni lo uno ni lo otro se ha hecho. Y hoy día he visto, después de un mes, que se ha fijado, seguramente por el señor Ministro de Agricultura, el precio de la leche que regira para el presente año. Si esto se hubiera hecho en el momento oportuno, un mes atrás, las pérdidas de esta empresa habrían sido menores. Seguramente después de fijado este mayor precio y después de adoptar algunas de las medidas que la Comisión propuso, el Gobierno buscará algún camino para tomar el control de esta empresa.

Como representante del Honorable Senado ante el Consejo de la Caja de Seguro Obligatorio, declaro que me he interesado por cautelar los intereses invertidos en la Central de Leche por el organismo central de previsión de los trabajadores de Chile, y que me opuse tenazmente en el Consejo a que esa empresa fuera entregada, en estas circunstancias difíciles y penosas por que atraviesa, a manos de particulares que quieren adueñarse de ella. Además, dije al señor Ministro de Salubridad, que asistió a esa sesión del Consejo, que era obligación del Gobierno adoptar una política definida sobre la materia y que si acaso existía un plan lechero organizado nacionalmente, debería ser controlado por el Instituto de Economía Agrícola. Pero que era previo devolver a la Caja de Seguro Obligatorio las inversiones que había hecho y los capitales que había aportado en esa empresa. Hasta hoy desconozco, en definitiva, las medidas que haya adoptado el Gobierno sobre esta materia, pero declaro y sostengo que es justo el clamor que hay en Santiago frente a la mala distribución de la leche y frente a la falta de este alimento indispensable, sobre todo para la infancia de nuestro país.

También sostengo que las medidas que hay que tomar están más allá de las posibilidades de la Caja de Seguro Obligatorio y de la propia Administración de la Central de Leche, porque, por un lado, ésta tiene que pagar un precio determinado a los productores, y, por el otro, se le ha fijado un precio de venta al público, en circunstancias que en el período comercial del año último se ha visto privada, por determinación del Gobierno, de poder importar mantequilla argentina, que era la única fuente de ingresos que le permitía financiar el déficit de explotación propiamente tal y de distribución de la leche.

La Comisión aludida sugirió al Gobierno las siguientes medidas e hizo algunas consideraciones generales, muy graves, que voy a leer:

“La insuficiencia de la producción lechera de la zona central para abastecer las necesidades del consumo de Santiago; la sobrepoducción de la zona sur en relación con el consumo de esa misma región; la incapacidad del País para producir toda la mantequilla que necesita para el consumo; la necesidad de aprovechar para la industrialización los sobrantes de leche de la zona sur, a base de fijar precio racional a la leche que se deba industrializar y a la mantequilla que se produzca, y de fomentar la instalación de plantas industrializadoras en la zona sur y carros frigoríficos en los ferrocarriles; la posibilidad de abastecer de leche fresca a Santiago, organizando nuevas cuencas lecheras en las zonas de Talca, Chillán y Los Angeles; la educación y el control para el perfeccionamiento de las condiciones higiénicas de la producción, recepción y distribución; la fijación de precios remunerativos razonables para las plantas pasteurizadoras e industrializadoras; el incremento de la producción general a través del aumento del ganado vacuno y la concesión de divisas para importar mantequilla argentina mientras la producción nacional no sea suficiente, son otros tantos problemas que deben ser correlativamente solucionados por el S. Gobierno y que tendrán que seguir repercutiendo fuertemente en los negocios de la Central de Leche mientras no sean abordados con un criterio técnico único y se mantengan en estado latente.

Nos limitamos a enumerar las causas que, a nuestro juicio, determinan la actual situación, puesto que no es de responsabili-

dad de la Caja de Seguro Obligatorio entrar a su estudio profundo y resolución. Consideramos que nuestro cometido queda cumplido con la proposición de las soluciones transitorias y de emergencia que a continuación se indicarán, y partiendo de la base, según las informaciones que obran en nuestro poder, de que el S. Gobierno ha resuelto no elevar el actual precio de venta al público de la leche para el consumo”.

Se proponían, además, las siguientes medidas inmediatas, de emergencia:

“a) Fijar en \$ 5, el precio de venta del litro de leche al consumidor, lo que prácticamente no representa alza, en virtud de la ausencia de moneda divisionaria de \$ 0.10.

b) Fijación del precio de compra al productor a base de 31,914 gramos y 33,02 gramos de materia grasa en verano e invierno, respectivamente, en vez de 32,50 y 33,50 gramos, que rige actualmente.

c) Fijar igual margen en el precio de venta para las plantas en Santiago y en provincias;

d) Fijar igual precio de venta de la leche en puestos distribuidores y a domicilio;

e) Aumentar el precio de venta de la mantequilla pasteurizada, de acuerdo con sus costos reales;

f) Fijar un precio de compra al productor más bajo para la leche que se destine a la industrialización; y

g) Que el Gobierno otorgue a la Central de Leche una bonificación para compensar la pérdida que deja la venta de leche popular, y que en este ejercicio ascenderá aproximadamente a \$ 5.212.930”.

Estas eran las medidas transitorias, de emergencia, que se proponían. Además de ellas, se proponía, como solución definitiva, que el Gobierno encarara con criterio nacional y racional el problema de la leche y la posibilidad de entregar a otro organismo estatal la Central de Leche, o bien, aumentar sus capitales con el aporte de otra institución semifiscal.

He querido exponer ante el Senado la posición que como Consejero de la Caja de Seguro Obrero he tenido que sustentar ante el Consejo de esa institución, porque creo que, indiscutiblemente, todos los Honorable Senadores estarán en antecedentes del clamor y de la protesta pública que existe en Santiago en torno al problema de la leche.

Estimo que sólo una política definida de parte del Gobierno, que mire este problema con criterio nacional, podrá, en suma, hacer que esta empresa sea dirigida con buen éxito, por quienquiera que sea. Sostengo, eso sí, que es una obligación ineludible del Gobierno mantener el control sobre la higiene de la leche y el proceso de pasteurización, ya que ambos aspectos están en íntima relación con la salubridad pública.

Deseo, finalmente, — y ya que mi Honorable colega el señor Guzmán, que debía usar de la palabra, no se encuentra en la Sala, y el Honorable señor Grove ocupará sólo cinco minutos en sus observaciones — ocupar algunos instantes más la atención del Honorable Senado para referirme a otro punto que tiene relación, también, con el problema de la alimentación.

Desde hace más o menos dos meses, en varias oportunidades, he venido solicitando que se envíen oficios a los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio, y al Banco Central, en relación con el problema del abastecimiento de azúcar en nuestro país, especialmente en la provincia de Magallanes.

En esta oportunidad no podré analizar detenidamente el problema del azúcar en nuestro país y las grandes utilidades obtenidas por las refinerías nacionales, de modo que concretaré mis observaciones exclusivamente a la provincia de Magallanes, que me interesa no sólo porque soy Senador por la Circunscripción correspondiente, sino porque me he impuesto de las dificultades que existen en esa zona para obtener azúcar. Quiero plantear este problema, señor Presidente, porque yo he sido el que ha impulsado a un importador para que solicite permiso para internar azúcar refinada en Magallanes. Deseo que esto quede claramente establecido en el Senado, porque en esta materia no tengo tejido de vidrio, como la mayoría de mis Honorables colegas, y porque creo que es mi obligación buscar un camino para evitar que este monopolio de la venta de azúcar en Magallanes siga pesando sobre los consumidores, como ocurre hasta la fecha.

He preguntado, hace más de veinte días, por qué en la provincia de Magallanes y en Aysén se vende el azúcar a mayor precio que en Santiago, en circunstancias que la materia prima que se introduce para el consumo en esa región está exenta de de-

rechos de aduana. Hasta el momento no he recibido contestación del Ministerio respectivo y por eso no puedo pronunciar me en definitiva, mientras no tenga los antecedentes que he solicitado.

Pero quiero dar a conocer al Honorable Senado que, requerido por un telegrama y por cartas, tanto de particulares como de dirigentes políticos y sindicales de Magallanes, busqué a un importador que años atrás internó azúcar en esa provincia, y, junto con el Honorable Diputado señor Ojeda, le planteamos la necesidad de que solicitara permiso para hacer una nueva importación. Junto con el Diputado señor Ojeda, consulté al Ministro de Economía y Comercio señor Baltra si consideraba posible y conveniente que se hiciera nuevamente esta importación de azúcar en Magallanes. El señor Baltra manifestó que estimaba que, en principio, era conveniente y sugirió que se solicitara por el cauce normal el derecho para internar azúcar refinada en esa provincia.

Se hizo la presentación respectiva al Consejo Nacional de Comercio Exterior. Este organismo se pronunció favorablemente y, antes de darle curso, el Ministro de Economía y Comercio solicitó que se le enviaran los antecedentes de esta solicitud de internación. Después de un largo proceso que duró 15 ó 20 días, envió oficio al Consejo Nacional de Comercio Exterior, cuya copia tengo en mi poder.

Pero antes de continuar, señor Presidente, deseo saber si mi Honorable colega señor Guzmán desea usar de la palabra, porque en tal caso procuraré abreviar, a fin de no quitarle mucho tiempo.

El señor Guzmán.— No sé hasta qué hora durará la sesión.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Hasta las 7, señor Senador, y debo manifestar a Su Señoría que me han solicitado no la prorrogue, porque hay miembros de Comisiones que están presentes y que a esa hora deben asistir a sesión.

El señor Torres.— La Comisión está citada para las siete horas quince minutos.

El señor Allende.— Entonces suspendo mis observaciones y solicito quedar inscrito para seguir ocupándome del problema del azúcar en la próxima sesión.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Quedará inscrito Su Señoría para la próxima sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

SITUACION DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, ELIMINADO POR TUBERCULOSIS

El señor Guzmán.— Voy a decir muy pocas palabras, y solicitaré más bien que se inserten en el Diario de Sesiones algunas de las materias que iba a tratar, y que se envíen los oficios correspondientes.

He solicitado el envío de un memorándum que he redactado, al señor Ministro de Defensa Nacional, que se refiere a la situación creada al personal con más de 20 años de servicios, eliminado por tuberculosis, en las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 8,762.

Como recordarán mis Honorables colegas, este artículo concede algunos beneficios más favorables para acogerse a retiro, que los que obtiene ordinariamente el personal de las Fuerzas Armadas. Estos beneficios, que fueron — como lo recordarán los Honorables colegas — materia de discusión en el Senado, fueron aprobados finalmente con la aquiescencia de los Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda. Pero ocurre que hasta ahora se ha burlado en gran parte el espíritu de esta ley, y este personal, que es el más necesitado de todos y que cuenta con más de 20 años de servicios, sigue percibiendo una pensión inferior a la que disfruta el personal que tiene 15 años de servicios.

No deseo extenderme dando a conocer los oficios y demás antecedentes, porque los Honorables colegas podrán leerlos en el Diario de la presente sesión.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — ¿Su Señoría solicita que se envíen aquellos oficios?

El señor Guzmán.— Ya lo había pedido y así se acordó. Sólo quería dar una explicación sobre esta materia a mis Honorables colegas.

GUARDALMACENES DE LA ARMADA NACIONAL.—INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 7,256

El señor Guzmán.— También deseo que se proceda en igual forma con respecto a otras materias que importan el incumplimiento de diversas leyes. Me refiero a otro memorándum que he redactado, relativo al incumplimiento de la ley N.º 7,256, de 26 de agosto de 1942, en lo que respecta al personal de Guardalmacenes de la Armada Nacional. En uno de los artículos de esta

ley se ordena que estos empleados deben ser civiles y se dan una serie de antecedentes y detalles para demostrar que eso es lo más conveniente. Pues bien, no obstante esto y que en la Armada hay un escalafón civil de empleados para que sirvan cargos como el de guardalmacén, esa ley no se ha cumplido, y, aun más, se ha llegado al exceso de haber nombrado a suboficiales y a personal que no tiene condiciones para administrar estos almacenes.

PERSONAL DE IMPRENTA DE LA ARMADA.—INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 8,055

El señor Guzmán. — Debo referirme a otro caso de incumplimiento de otra ley, la N.º 8,055, en parte relacionada también con empleados civiles de la Armada Nacional. Esta ley reconoció al Personal de Imprenta de la Armada este carácter y no cumplida, con el consiguiente perjuicio pecuniario para los interesados. Me parece más conveniente insertar el memorándum en que se contienen observaciones acerca de esta materia en el Diario de Sesiones. Junto con él va una serie de recortes de prensa que no es necesario insertar. En esos recortes de la prensa de todo el País se plantea la situación de este personal, que está reclamando por que se cumplan las disposiciones de la ley en cuestión.

Como mi Honorable colega señor Torres me ha concedido parte de su tiempo, y a fin de abreviar, pido que se inserten los documentos aludidos en el Diario de Sesiones, juntamente con un dictamen de la Contraloría General de la República.

El señor Alessandri Palma (Presidente). —Se atenderá a la petición de Su Señoría, se insertarán los documentos a que se refiere en el Diario de Sesiones y se transcribirán sus observaciones al Gobierno.

—Los documentos cuya inserción se acordó, a pedido del señor Guzmán, son los siguientes:

“Memorándum para el señor Ministro de Defensa Nacional

(Se refiere al incumplimiento de la ley número 7,256, de 26 de agosto de 1942, en lo que respecta al personal de Guardalmacenes de la Armada).

1.—El 26 de agosto de 1942 fué promulgada la ley N.º 7,256, que introdujo modificaciones en la planta de empleados civiles de la Armada.

2.—En el artículo 4.º de esa ley se dispuso la agrupación en un escalafón independiente del personal civil de Guardaalmacenes de la Armada, fijándose su planta, denominaciones y sueldos.

3.—El inciso final de este artículo 4.º —que se encuentra en plena vigencia— dispone en forma imperativa, lo siguiente:

“Los cargos de Guardaalmacenes serán desempeñados por personal de este escalafón. Las vacantes de cargos de Ayudante de Guardaalmacén sólo podrán ser llenadas con empleados de la rama del Servicio Administrativo, del grado de Oficial 2.º, y los ascensos en este Escalafón de Guardaalmacenes deberán recaer únicamente en empleados que pertenezcan a él”.

4.—A pesar de lo clara y terminante que es la disposición legal citada, en el sentido de que los puestos de Guardaalmacenes deben ser desempeñados por personal civil de la Armada, no se ha dado, hasta la fecha, cumplimiento a la ley.

5.—Creo oportuno y conveniente recordar que, tanto el Gobierno como el Congreso, al aprobar en la ley N.º 7,256 la idea de que los puestos de Guardaalmacenes sean desempeñados por personal de empleados civiles, especializados por la experiencia que la práctica permanente y continua del cargo les ha dado con el curso de los años, lo hicieron con el propósito no sólo de hacer más fácil y expedito el servicio, por la razón ya anotada, sino —muy especialmente— para evitar irregularidades y hacer más efectiva la fiscalización del aprovisionamiento de pertrechos a las reparticiones y buques de la Armada. Sin embargo, los sanos propósitos tenidos en vista por el legislador, parece que no han sido debidamente apreciados por las reparticiones de la Armada encargadas de velar por el cumplimiento de esta ley. Y en la práctica se ha visto que, desde su dictación, no han hecho otra cosa que atropellarla, con sus resoluciones. En efecto, la Dirección de Contabilidad y la Dirección del Personal de la Armada, que les corresponde resolver las destinaciones del personal, han destinado para que se desempeñen como guardaalmacenes, cada vez que se ha producido una vacante de personal civil en esos servicios, a elementos ajenos al Escalafón de Guardaalmacenes, y así tenemos, que hoy mismo, en el Almacén de

Electricidad del Arsenal de Valparaíso, hay destinado a cargo de él a un suboficial; en los Almacenes de Ropa y Víveres del mismo Arsenal, a Oficiales Contadores, y en el Almacén de la Dirección del Litoral y del Servicio de Faros, se ha destinado recientemente, para reemplazar al guardaalmacén civil que se ha acogido a la jubilación, a un Oficial Piloto.

6.—Debo dejar constancia que hace algunos años se propuso un proyecto de ley para modificar la ley 7,256, a fin de eliminar al personal civil de los Almacenes de la Armada. El Ministro de Defensa Nacional de la época reconoció la justeza del propósito unánime de rechazo del proyecto que encontró en el Congreso, y convencido de que para la mejor fiscalización del servicio y un mayor rendimiento en la expedición de tan delicadas funciones no se podía improvisar a los funcionarios, procedió a retirar del Congreso el Mensaje que había enviado.

7.—Pido, en consecuencia, al señor Ministro de Defensa Nacional, quiera tener a bien disponer el inmediato cumplimiento de la ley N.º 7,256, en lo que respecta a los Almacenes de la Armada, exigiendo de parte de los funcionarios que resulten responsables de la trasgresión de la ley un informe en que expliquen las razones que hayan tenido para atropellar un precepto tan claro y terminante de nuestra legislación vigente, procederes que no se compadecen con el concepto de obediencia y acatamiento a la ley, que debe ser la norma del soldado de una democracia.

Santiago, 2 de junio de 1948.— Eleodoro E. Guzmán F.”

“Memorándum para el señor Ministro de Defensa Nacional

(Se refiere al incumplimiento de la ley número 8,055, en la parte relacionada con la calidad de empleado civil de la Armada, que le reconoció al Personal de Imprenta de la Armada, y el perjuicio pecuniario que esta situación acarrea a los interesados).

1.—Por dictamen N.º 12,924, de 28 de marzo de 1947, de la Contraloría General de la República, publicado en el Boletín Oficial de la Armada, N.º 17, de 29 de abril de 1947, se ha resuelto que la calidad legal que corresponde al personal de filiación azul que formaba el Escalafón de Imprenta, es la de empleados civiles, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2.º del Art. 1.º de la ley N.º 8,055, de 6 de enero de 1945, y esa

calidad legal debe reconocérsele al aludido personal, desde el 1.º de junio de 1943, fecha de la vigencia de la referida ley número 8,055.

2.—La ley N.º 7,452, de 24 de julio de 1943, que entró a regir desde el 1.º de junio de dicho año, estableció en su artículo transitorio que el personal que figuraba en la Partida 10,0112 del Presupuesto de 1943, de la Subsecretaría de Marina, que gozaba de un sueldo inferior al cargo de Oficial 4.º Civil de la Defensa Nacional, disfrutará del mismo sueldo, derechos y prerrogativas que las leyes vigentes asignan al referido grado.

3.—A dicho artículo transitorio de la ley 7,452, la ley 8,055 le agregó el siguiente inciso (Acápito VII del Art. 1.º):

“De estos mismos beneficios gozará el personal civil de planta o a contrata que figure en la ley de presupuestos del Ministerio de Defensa Nacional y que esté en posesión de un sueldo inferior al Oficial 4.º Civil de la Armada”.

4.—El artículo 2.º de la ley 7,452, concedió el derecho a gozar del sueldo, sobresueldo, gratificaciones, asignaciones y viáticos asignados a los grados, empleos o plazas superiores, al personal civil que cumpliera un mínimo de cuatro años de servicios en el empleo.

5.—De acuerdo con las disposiciones legales citadas, que se encuentran en plena vigencia, se tiene:

a) Los linógrafos y el personal de filiación azul que formaba el Escalafón de Imprenta, tienen la calidad legal de empleados civiles de la Armada, desde el 1.º de junio de 1943;

b) Desde el 1.º de junio de 1943, el aludido personal no puede haber disfrutado de un sueldo inferior al asignado por las leyes vigentes, al cargo de Oficial 4.º Civil de la Armada;

c) Los que acrediten cuatro años en el mismo empleo, contados desde el 1.º de junio de 1943, tienen derecho a gozar del sueldo del empleo superior, y

d) A este personal le corresponde percibir los aumentos de sueldos acordados por la ley N.º 8,762, de 14 de marzo de 1947, en la forma prevista en la letra c) del artículo 1.º de dicha ley, y no los aumentos señalados en la letra b), por cuanto no son personal de tripulación, sino empleados civiles.

6.—No obstante existir, hasta la fecha, el vacío de que no se haya fijado por ley la planta de empleados civiles para la Imprenta de la Armada, es indudable que, siendo

legalmente los aludidos funcionarios empleados civiles, tienen derecho a que se les ajusten sus emolumentos como a tales y, en consecuencia, ninguno de ellos puede percibir un sueldo inferior al asignado por la ley al grado de Oficial 4.º.

7.—Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, me permite solicitar del señor Ministro, quiera tener la bondad de disponer lo conveniente a fin de que se dé cumplimiento a la ley 8,055, en lo que respecta al Personal de Imprenta de la Armada y, al efecto, ordene:

1.º) Que se haga una liquidación de las sumas que se le adeudan a este personal por concepto de diferencias de sueldos, desde la fecha de la vigencia de la ley 8,055;

2.º) Que en la ley de traspaso de fondos del Presupuesto, o en la ley de suplementaria, se consulta la cantidad necesaria en el ítem de “Haberes Insolutos”, a fin de pagar a estos funcionarios las sumas que se le están adeudando;

3.º) Que los valores que se le adeuden por el presente año 1948, se le cancelen de inmediato, con cargo al ítem general de Sueldos Fijos, que arroja, en la actualidad, un sobrante superior a sesenta millones de pesos;

4.º) Que, de acuerdo con las declaraciones reiteradas recientemente por S. E. el Presidente de la República de que no permitirá que durante su gobierno se menoscaben las conquistas de orden económico-social alcanzadas por los trabajadores, se respete lo dispuesto por la ley N.º 8,055, que al Personal de Imprenta de la Armada les dió la calidad de empleados civiles, y no se innove sobre el particular, y

5.º) Que se subsane el vacío existente en esta legislación, proponiendo al Congreso una planta de Empleados Civiles de Imprenta.

Santiago, 2 de junio de 1948.— **Eleodoro E. Guzmán E.**”

“Anexo al memorándum anterior

1.—Con el objeto de facilitar la solución que corresponde dar a este problema, expongo la situación actual relacionada con este personal y cómo debiera quedar designado, para dar cumplimiento a la ley número 8,055, en su Art. 1.º, inciso 2.º:

El actual Escalafón de Imprenta fue aprobado por el D. S. (M.) N.º 1431, de 3 de agosto de 1946, y se compone de 112 funcionarios, distribuidos en la siguiente forma, en los grados de Gente de Mar de filiación azul:

- 4 Maestros Mayores,
- 6 Maestros 1.o;
- 8 Maestros 2.o;
- 10 Operarios 1.o;
- 16 Operarios 2.o;
- 20 Operarios 3.o, y
- 48 Ayudantes 1.o.

Además, con mayor grado y jerarquía que los anteriores, existe en el Escalafón de Imprenta, los siguientes empleados civiles, cuyos cargos se consultan nominativamente en la Ley de Presupuestos:

- 2 Linógrafos 1.o, y
- 3 Linógrafos 2.o.

2.—Teniendo presente los datos consignados en el N.o 1 anterior, la planta vigente de Empleados Civiles de Imprenta, es la siguiente, con los sueldos bases anuales que se indican:

- 2 Linógrafos 1.o, con \$ 32.280 anuales cada uno;
- 3 Linógrafos 2.o, con \$ 28.200 anuales cada uno;
- 4 Maestros Mayores, con \$ 27.600 anuales cada uno;
- 6 Maestros 1.o, con \$ 23.400 anuales cada uno, y

112 Empleados con sueldo mínimo de Oficial 4.o, de acuerdo con el Art. 1.o, inc. 2.o, del párrafo VII de la ley N.o 8,055, con \$ 21.150 anuales cada uno.

3.—Sin embargo, creo que la solución completa es la de proponer, dentro de la situación anterior, al Congreso Nacional, la planta de Empleados Civiles de Imprenta, designándolos como corresponda, según sus sueldos y agregándolos a esta designación la especialidad que posea. Así, por ejemplo, podría denominarse: "Oficial 4.o Cajista", "Oficial 4.o Prensista", etc.

Santiago, 2 de junio de 1948.— **Eleodoro E. Guzmán F.**"

"Dictamen de la Contraloría General de la República relacionado con el Personal de Imprenta"

(Publicado en el Boletín Oficial N.o 17, párrafo 309, de 29-abril-1947).

N.o 12,924.— Santiago, 28 de marzo de 1947.

Transcribe reconsideración del Decreto Supremo que concedió retiro de la Armada, por edad, al Maestro Mayor Tipógrafo, Benjamín Benítez.

Se ha servido US. enviar en informe a la Contraloría General estos antecedentes re-

lativos a la solicitud del Maestro Mayor Tipógrafo de la Armada (R.), don Benjamín Benítez Meza, en la que pide se deje sin efecto el Decreto Supremo N.o 68, de 12 de enero de 1946, que le concedió erróneamente su retiro por edad, y se le mantenga en el servicio. Funda su petición en la circunstancia de que él pertenecía a la categoría de empleado civil dentro del Escalafón Independiente creado con el personal que había formado el Escalafón de Imprenta, en virtud de la modificación introducida por la ley N.o 8,055, Art. 1.o, acápite III, letra c), y en que para los empleados civiles no rige como causal de retiro la edad de 55 años, aplicada en su caso.

Oído al respecto el señor Auditor General de la Armada, opinó este funcionario, en su informe N.o 3, de fecha 14 de enero del presente año, que la solicitud era improcedente porque el solicitante no tenía la calidad de empleado civil y no le era aplicable la disposición citada de la ley N.o 8,055. Pero en informe posterior, de fecha 1.o de febrero último, admite como posible una diferente interpretación de la disposición referida que conduciría a reconocer al recurrente la calidad de empleado civil, y sugiere la conveniencia de oír sobre el particular a la Contraloría General, a fin de fijar en definitiva el alcance que debe darse a la disposición discutida y determinar también en forma definitiva la verdadera condición que corresponde al personal de que se trata.

El precepto legal aludido dispone textualmente: "También se agrupará en un Escalafón Civil independiente y se le aplicarán las mismas normas anteriores, al personal civil de Linógrafos y el asimilado a Filiación Azul de la Armada, que actualmente forma el Escalafón de Imprenta". De los antecedentes aparece, no obstante, que a la fecha de la dictación de la ley, y hasta ahora, el Escalafón de Imprenta ha estado exclusivamente formado por Gente de Mar de filiación azul y no ha existido en él personal alguno con carácter de asimilado a dicha filiación. Ha incurrido, así, el legislador, en un error de hecho, que hace obscuro el sentido de la disposición y necesario acudir, para aclararle, a las reglas de interpretación legal. Al Contralor General infrascrito parece evidente que el propósito de la ley no fué otro que el de referirse, precisamente, al personal de Filiación Azul que formaba el Escalafón de Imprenta, y no a un personal inexistente, ya que ello habría significado dictar una disposición

inútil, que no podría producir ningún efecto, como lo reconoce el señor Auditor General en su segundo informe. El espíritu de la disposición fué, pues, el de dar carácter de Empleados Civiles a la Gente de Mar (Faz), que formaba el referido Escalafón, y ésta es, en consecuencia, la calidad legal que corresponde a dicho personal.

Es cuanto puedo informar a U.S. en cumplimiento de su providencia N.º 646, de 7 de febrero del presente año.

Dios Gue. a U.S.— (Fdo.): **Humberto E. Mewes, Contralor General**".

AGUA POTABLE DE FREIRINA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor **Torres**.— Señor Presidente, he recibido un telegrama del Alcalde de Freirina, en que me solicita que haga presente al Gobierno que es indispensable proveer las medidas necesarias para la obtención de mayor cantidad de agua potable para esa comuna, porque la situación de la población se está tornando angustiosa, debido a la gran escasez de ese elemento. Agrega que la única solución inmediata es dotar de mayor número de aljibes, y que se autoricen los fondos necesarios para fletes de ferrocarril.

Para el abastecimiento de la población hay que llevar el agua en aljibes desde Vallenar, y, por lo que dice este telegrama, se ve que se ha disminuído aún el número de estos aljibes.

Pido que se oficie al Ministerio respectivo, para transmitirle esta petición y hacerle presente que es necesario que se proceda al estudio completo de la dotación de agua para este departamento, porque, según he tenido noticias, se estaría tratando de resolver el problema mediante la construcción de pozos, que no remedian, en realidad, el problema, pues estudios técnicos realizados demuestran que el agua que de esos pozos se obtiene es dura.

IRREGULARIDADES EN EL HOSPITAL DE OVALLE

El señor **Torres**.— Ya que estoy usando de la palabra, quiero hacer presente también, una situación de que me he impuesto anteayer, en el Hospital de Ovalle,

que es uno de los más importantes de la zona norte, porque sirve a un extenso departamento y porque está atendido, además, por médicos de gran prestigio.

Desgraciadamente, se ha producido allí algo inconcebible. El cirujano jefe fué trasladado hace dos años, por medidas disciplinarias, a Santiago, donde se le ha mantenido durante todo este tiempo. Ocurre, en consecuencia, que se está pagando a un funcionario que permanece aquí en Santiago, con fondos del Hospital de Ovalle, con los consiguientes perjuicios para este establecimiento.

Para completar estos antecedentes, diré que hace poco se envió a este hospital a un farmacéutico, que se dedicó a la bebida y que hubo de ser separado del Servicio por razones de moralidad. Finalmente, hace poco se envió allí a una matrona morfímana, que agotó toda la morfina del establecimiento.

Pido, pues, que se envíe, en mi nombre, un oficio al Ministro de Salubridad y Asistencia Social, para ponerlo en conocimiento de todos estos antecedentes, y a fin de que les dé una pronta solución, porque no es posible que ocurran estos hechos en un establecimiento de tanta importancia como el Hospital de Ovalle.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Se enviarán los oficios solicitados en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Grove.

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA DEL PAIS.— SEGUNDA CONVENCION DE LAS PROVINCIAS

El señor **Grove**.— Dado el escaso tiempo de que dispongo, no voy a dar toda la extensión que hubiera deseado a la exposición de una materia que es muy importante que el Honorable Senado tenga presente. Me refiero a la llamada Convención de las Provincias de Chile, celebrada en Concepción durante los días 15, 16 y 17 de enero, en que se trató, entre otros asuntos de vital importancia para las provincias, de la descentralización administrativa del País, problema de que tanto se ha hablado, y en cuya solución el País entero se encuentra interesado.

El 11 de diciembre recibí una invitación de la Mesa Directiva de este torneo, que, seguramente, fué enviada también a todos

mis Honorables colegas, y que en una de sus partes dice:

"Sería muy honroso para los organizadores de la Convención por realizarse, que la presencia de Ud. prestigiara este torneo, cuyo fin es adelantar prácticamente en el camino de la descentralización administrativa del País, para que las provincias logren sus justificados anhelos de realizar su progreso, cuanto sea posible por sí mismas, con el máximo de atribuciones y de recursos, dentro de los preceptos de la Constitución y de las leyes".

El 12 de enero del presente año, contestando esta amable invitación, entre otras cosas, manifesté lo siguiente:

"Pondré todo empeño para asistir a este importante torneo y en caso de no poder hacerlo, me impondré de sus conclusiones y, desde luego, ofrezco mi concurso en el Senado, a fin de llevarlas cuanto antes a la realización de ellas en los proyectos de ley correspondientes".

Consecuente con este ofrecimiento, deseo dar a conocer nada más que el temario de este importante torneo.

El capítulo I, "Acción de las provincias para su propio progreso", como tema único, contiene el siguiente: "Organización definitiva de los Centros para el Progreso de las Provincias: atribuciones, deberes, recursos y su coordinación nacional".

El capítulo II, "Descentralización Administrativa", contiene:

"Tema 1.— Leyes complementarias para llevar a la práctica la reforma constitucional, aprobada en la Primera Convención de las Provincias, que ha enviado al Senado S. E. el Presidente de la República.

Principalmente:

Tema 2.—A) Organización de las Asambleas Regionales. 1) Provincias que constituirán la región o zona jurisdiccional de cada Asamblea; 2) Atribuciones y Deberes. y 3) Recursos.

B) Descentralización territorial y de competencia de los Tribunales de Justicia;

C) Descentralización sobre base regional de todos los servicios públicos, fiscales, semifiscales y autónomos;

D) Desconcentración administrativa de los servicios de la Administración Central, transfiriendo facultades a los jefes regionales".

El capítulo III trata de la administración comunal, y el tema 1 es sobre un estudio crítico del régimen municipal vigente en Chile.

En la realización de los asuntos de que trata este temario, señor Presidente, tendrá que intervenir el Parlamento, puesto que el tema 1 del capítulo II se refiere a un proyecto enviado al Senado por el Presidente de la República, sobre la reforma constitucional, aprobada en la Primera Convención de las Provincias. De tal manera que, al traer a conocimiento del Honorable Senado los espléndidos resultados de esta Convención, celebrada en la ciudad de Concepción en el mes de enero del presente año, me hago un deber en solicitar al señor Presidente que tenga la bondad de rogar a la Comisión correspondiente que elabore los proyectos respectivos, a fin de que, si fuera posible, se puedan despachar en la actual legislatura las leyes a que se refieren estas materias.

Nadie discute la importancia que tiene la descentralización administrativa en Chile.

El año pasado tuve oportunidad de dar a conocer en este Honorable Senado un extenso programa sobre la forma como podrían dividirse y establecerse las zonas de producción en el País. El programa completo da para más o menos 15 ó 20 años; de manera que no se trata de algo superficial o que no tenga una realidad efectiva.

Todos esos antecedentes, agregados a estos de Concepción, que complementan, a su vez, lo acordado en la Primera Convención de Valparaíso, ponen de actualidad un tema de gran importancia, que espero logre interesar al Senado, especialmente a su Presidente, ya que durante su Administración fué uno de los precursores de la idea de resolver este asunto.

Era todo lo que quería decir, lamentando que el tiempo no me haya permitido extenderme más, y que otros colegas hubieran podido manifestar su opinión también en este asunto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Con especial agrado atenderé la petición de Su Señoría, sobre todo, pensando que existe un proyecto a este respecto, patrocinado por mi modesta firma, y que, parece, está siguiendo la suerte del proyecto de los radiólogos.

Atenderé con mucho gusto a la petición insinuada por el señor Senador.

El señor **Jirón**.— ¡Me permite la palabra, señor Presidente!

Ruego al señor Presidente se sirva disponer que mi nombre sea agregado al memo-

rándum que el Honorable señor Guzmán solicitó sea enviado al Ministro de Defensa Nacional.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Con mucho gusto se accederá a lo solicitado por Su Señoría.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas.

Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.